

ACTA # 4.

ACTA DE LA SESIÓN DEL CUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL CELEBRADA POR LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.

ACTA # 4.

ACTA DE LA SESIÓN DEL CUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL CELEBRADA POR LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.

DIPUTADO PRESIDENTE**LUIS IGNACIO AVENDAÑO BERMÚDEZ**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las doce horas con veintisiete minutos del día TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, se reunieron en la Sala de Sesiones "Sergio Armando Valls Hernández" del Honorable Congreso del Estado, con el objeto de celebrar el Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado; el Diputado Presidente Luis Ignacio Avendaño Bermúdez, expresó: "COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES, LOS INVITO A QUE PASEN A SENTARSE EN SUS CURULES, Y AL PÚBLICO EN GENERAL PASEN A OCUPAR LOS LUGARES DESIGNADOS PARA ELLO. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN CUARTA DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE LES SOLICITA GUARDAR SILENCIO". "HONORABLE ASAMBLEA LA COMISIÓN PERMANENTE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, CONVOCÓ AL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO A SU CUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE ESTA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA. SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS REGISTREN SU ASISTENCIA".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo; el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista de asistencia de los diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta. Así mismo se hace constar la asistencia de la Diputada Flor de María Guirao Aguilar, quien no se registró por medio del sistema electrónico. Obran en poder de esta Secretaría las siguientes licencias: Diputado José Jesús Domínguez Castellanos, Diputada Wendy Arlet Hernández Ichin y Diputado Rubén Antonio Zuarth Esquinca. Seguidamente el Diputado Presidente dijo: "HABIENDO QUÓRUM, DE TREINTA Y SEIS DIPUTADAS Y DIPUTADOS SE ABRE LA SESIÓN DEL PERIODO EXTRAORDINARIO". (Tocó el timbre) y agregó: "SOLICITO A LA HONORABLE ASAMBLEA Y AL PÚBLICO PRESENTE PONERSE DE PIE, PARA INAUGURAR EL CUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES". En ese momento las legisladoras, los legisladores y el público presente se pusieron de pie, enseguida el Diputado Presidente agregó:

"HONORABLE ASAMBLEA: SIENDO LAS DOCE HORAS, CON TREINTA Y UN MINUTOS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN PRIMERA, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; DECLARA INAUGURADO EL CUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE ESTA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA". "SIN SON TAN AMABLES DE TOMAR ASIENTO, POR FAVOR".- En ese momento las legisladoras, los legisladores y el público presente dieron cumplimiento a lo solicitado, seguidamente el Diputado Presidente agregó: "CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOLICITO A LA DIPUTADA PROSECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA, ANDREA NEGRÓN SÁNCHEZ, DE LECTURA A LA CONVOCATORIA DEL PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES".- La legisladora dio lectura a la Convocatoria, misma que se transcribe íntegramente: -----

Diputados y Diputadas Integrantes de la Sexagésima Novena Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Chiapas. P r e s e n t e s.-
Por medio de la presente y en ejercicio de la facultad conferida por los artículos 47, párrafo tercero, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas y 91, de la Ley de Desarrollo Constitucional del Congreso del Estado, la Comisión Permanente en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 12 de Febrero del 2025, acordó convocar al Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Receso, del Primer Año de Ejercicio Constitucional, para llevarse a cabo el día Jueves 13 de Febrero del año en curso, a las 12:00 horas, en el Recinto Oficial de esta Legislatura, con el objeto de dar trámite legislativo a los siguientes asuntos: -----

LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 7, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS. -----

LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE LA LEY QUE ESTABLECE LAS BASES DE OPERACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL PUEBLO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y DE LA LEY DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS Y DECOMISADOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS. -----

LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL PUEBLO. -----

LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA. _____

LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS. _____

LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS Y CONJUNTOS HABITACIONALES PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE CHIAPAS. _____

LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 87 DE LA LEY AMBIENTAL PARA EL ESTADO DE CHIAPAS. _____

LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTEN LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 7, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EN MATERIA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS. _____

En espera de contar con su puntual asistencia, les reitero mis distinguidas consideraciones. _____

D.P. C. Luis Ignacio Avendaño Bermúdez.- Rúbrica. _____

Al finalizar su lectura, la Diputada Prosecretaria en funciones de Secretaria, dijo: "ESTA LEÍDA LA CONVOCATORIA, DIPUTADO PRESIDENTE". _____

Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, HONORABLE ASAMBLEA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PRESENTA DICTAMEN, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS. POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA MARCELA CASTILLO ATRISTAIN, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN".- La legisladora dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcribe el siguiente resolutive. _____

A la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, le fue turnada para su estudio y dictamen la "Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas"; y _____

Con fundamento en la fracción I, de los artículos 48 y 55, y el artículo 153 de la Ley del Congreso del Estado, los Diputados y Diputadas Integrantes de la suscrita comisión, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente: _____

_____ **RESOLUTIVO:** _____

Resolutivo Único: Es de aprobarse la Iniciativa de "Decreto por el que se reforma el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas". _____

Artículo Único.- Se reforma el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; para quedar redactados de la manera siguiente: _____

Artículo 7.- El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde originalmente al Gobernador o Gobernadora del Estado, quien tendrá las atribuciones que señalen la Constitución Política Local, las leyes y demás normativa aplicable. — La persona titular del Poder Ejecutivo para el ejercicio de sus atribuciones señaladas en el párrafo anterior, podrá realizar consultas públicas a través de las cuales permitirá recabar la opinión de la ciudadanía, promoviendo una gestión más democrática, transparente y eficiente, favoreciendo la identificación de necesidades reales, la generación de soluciones innovadoras o la construcción de consensos que contribuyan al desarrollo sostenible y al bienestar de la comunidad en su conjunto. La consulta a que se refiere el presente párrafo, se podrá realizar cuando no se actualice los supuestos descritos en las disposiciones contenidas en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Chiapas. _____

Para efectos de llevar a cabo las consultas públicas descrita en el párrafo anterior, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, podrá auxiliarse de las dependencias y/o órganos autónomos del Estado para su realización; en el supuesto de municipios con población mayoritariamente indígena o afromexicana, el procedimiento se deberá desarrollar de conformidad con lo dispuesto por las disposiciones normativas aplicables; así como los tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte. _____

Las atribuciones a que remite este artículo, podrán ser ejercidas por sí o delegadas en la ley, o bien de manera convencional o a través de los decretos, acuerdos, reglamentos administrativos e instructivos, que para tal efecto emita u otorgue el Poder Ejecutivo; por lo que su ejercicio será responsabilidad de quien ejerza la atribución directamente. _____

_____ **Transitorios** _____

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial. _____

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto. _____

Artículo Tercero.- El Poder Ejecutivo del Estado deberá emitir dentro del plazo de 15 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, los acuerdos y lineamientos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente decreto. _____

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se le dé debido cumplimiento. _____

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos de las Diputadas y los

Diputados presentes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en el Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 12 días del mes de febrero del 2025. -----

Al finalizar la lectura del resolutivo, la Diputada Secretaria expresó: "ESTA LEÍDO EL DICTAMEN, DIPUTADO PRESIDENTE".- En ese momento el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO, O DE VIVA VOZ".- En ese momento solicitaron el uso de la palabra la siguiente legisladora y legislador: Diputada Getsemaní Moreno Martínez y Diputado Abundío Peregrino García, enseguida el Diputado Presidente preguntó: ¿EN QUÉ SENTIDO DIPUTADA GETSEMANÍ MORENO MARTÍNEZ? En ese momento la diputada respondió: "A FAVOR".- Seguidamente el Diputado Presidente preguntó: ¿EN QUÉ SENTIDO DIPUTADO ABUNDIO PEREGRINO GARCÍA? En ese momento el diputado respondió: "A FAVOR".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 187 DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA GETSEMANÍ MORENO MARTÍNEZ, HASTA POR 5 MINUTOS PARA ARGUMENTAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE DISCUTE, ADELANTE COMPAÑERA DIPUTADA".- La legisladora hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Sin participación un gobierno se enfría, sin consulta el pueblo se distancia. Es por ello que la nueva era en Chiapas, nuestra voluntad política, debe estar sujeta a la voluntad del pueblo. Por ello compañeras y compañeros de las causas, público presente, medios de comunicación y todo el pueblo de Chiapas, representantes también aquí del pueblo libre y soberano, les invito a que continuemos legislando con humanismo, abogando por el fortalecimiento de nuestra gente, de la participación ciudadana efectiva y certera, para que continúen siendo los protagonistas de la vida pública y política de lo que hoy es Chiapas, de lo que nos orgullece. La iniciativa que nos propone ahora a reformar del artículo séptimo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, es institucionalizar la consulta pública como facultad expresa al Ejecutivo Estatal, al consultar a la ciudadanía temas claves para su propio desarrollo, recabando su opinión en diferentes etapas desde la planificación inicial, hasta la evaluación de su impacto de los proyectos que se pretenden ejecutar, promueve pues, la democracia efectiva, transparencia, cercana, inmediata y a su vez sujeta al Ejecutivo del Estado actuar con conciencia, fomentando el compromiso y por supuesto la confianza mutua, entre gobierno y sociedad. Esta reforma queridos compañeros y compañeras establece que las consultas públicas se podrán realizar cuando no se actualicen los supuestos de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, asegurando así su legalidad y complementariedad con otros mecanismos, como bien ya los conocemos, el plebiscito, referéndum, iniciativa pública, audiencia pública y por supuesto la consulta popular, además, permite que el Ejecutivo se auxilie de dependencias y de órganos autónomos para su implementación, esto es, que ya las

universidades públicas también puedan ser parte de este proyecto. De igual forma tiene un enfoque especial en municipios indígenas y/o afroamericanos, respetando siempre las normativas nacionales e internacionales, además, es de es de saber en todo Chiapas, que la participación ciudadana es clave para la gobernabilidad, esta iniciativa representa un paso hacia una democracia más íntima, más cercana, más humana, donde el pueblo no solo elige a sus gobernantes, sino que también, camina de la mano con ellos, en la toma de decisiones, pues es el pueblo que vive las diversas realidades de los 124 municipios que conforman el estado de Chiapas, nuestra patria chica, en morena, sabemos que cuando el pueblo, el Estado, son uno mismo y cuando es escuchada nuestra gente la relación se fortalece. Por lo anterior, mi voto como Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana y Popular, y por supuesto como parte de la bancada de morena, será a favor, e invito a todas y todos las fracciones parlamentarias, a decirles a nuestro pueblo en qué estamos de acuerdo. Es cuanto diputado presidente.- Al finalizar la intervención de la legisladora, el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA, SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO ABUNDIO PEREGRINO GARCÍA, HASTA POR 5 MINUTOS PARA ARGUMENTAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE DISCUTE, ADELANTE COMPAÑERO DIPUTADO".- El legislador hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Diputado Luis Ignacio Avendaño Bermúdez, Presidente del Honorable Congreso del Estado, Diputado Mario Guillén Guillén, Presidente de la JUCOPO, de este Honorable Congreso, estimados miembros del Honorable Congreso del Estado, medios de comunicación, público presente, quienes nos escuchan por las redes sociales, pueblo de Chiapas, con su venia diputado presidente. Nos encontramos en un momento crucial y trascendente para nuestra democracia, la reforma que hoy se discute, no solo es una modificación legislativa, es un paso significativo hacia la construcción de un futuro en el que las y los ciudadanos tengan la oportunidad de participar de manera directa y efectiva en la toma de decisiones que afectan sus vidas y su entorno, la importancia de la participación social a través de los mecanismos populares es indiscutible, estos canales, no solo otorgan legitimidad a las decisiones gubernamentales, sino que también, promueven una mayor transparencia y rendición de cuenta ante la ciudadanía. Hoy celebramos una reforma, que se erige como un pilar fundamental para fortalecer la gobernabilidad en nuestro Estado, nos congratulamos con la reforma al artículo séptimo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estado de Chiapas, que otorga al Gobernador Doctor Eduardo Ramírez Aguilar, la facultad de llevar a cabo consultas públicas, esta medida no solo busca recabar la opinión de la ciudadanía, sino que es un paso hacia una gestión altamente democrática, las necesidades reales de nuestra población se verán reflejadas en políticas públicas construidas en conjunto una verdadera muestra de lo que significa el gobierno abierto. Estamos ante una nueva forma de gobernanza, que se basa en la colaboración efectiva entre autoridades y ciudadanía, este modelo de gobierno permite identificar y solucionar problemas públicos de manera conjunta, promoviendo entonces, entornos pacíficos y sostenibles, en este sentido, nuestro gobernador se ha convertido en un claro ejemplo de lo que es un gobierno abierto, un líder que escucha, que consensa y que resuelve en favor del bien

común, siempre aplicando el derecho, la justicia y la transparencia. Aplaudimos esta nueva participación democrática, este esfuerzo por dotar de legitimidad los mecanismos de consulta y convertir en un factor clave para lograr cambios sustanciales en nuestra forma de gobierno, compartir responsabilidades en la toma de decisiones no solo fomenta la educación cívica y la conciencia política entre los ciudadanos, sino que también asegura la confianza pública, esto a su vez promueve la eficacia y la eficiencia gubernamental. Sin embargo, entendemos que, para llevar a cabo esta transformación, es esencial contar con normas jurídicas y valores diversos, la pluralidad, es nuestro mejor aliado en la búsqueda de una democracia robusta, enfrentamos a nivel mundial una serie de crisis que desafían nuestras comunidades, no obstante, tengo la firme convicción de que cuando el gobierno y la sociedad trabajan juntos se pueden concretar decisiones significativas, que transformen no solo a un Estado, sino a una nación. No tengo la menor duda sobre la importancia de esta reforma, y estoy convencido que mis compañeras y compañeros legisladores, votaremos a favor de esta iniciativa muy trascendente. Es cuanto señor presidente, muchas gracias.- Al finalizar la intervención del legislador, el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS COMPAÑERO DIPUTADO, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 219 DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO, PROCEDEREMOS A SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL EL DICTAMEN PRESENTADO. POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista donde emitieron su voto las diputadas y diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA MARCELA CASTILLO ATRISTAIN, SE SIRVA VERIFICAR SI FALTA ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA POR EMITIR SU VOTO".- En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y agregó: "SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI FALTA ALGUNA LEGISLADORA O LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO".- Ninguna legisladora o legislador levanto la mano, ni de viva voz, enseguida la Diputada Secretaria agregó: "NO FALTA NINGUNA LEGISLADORA O LEGISLADOR, POR EMITIR SU VOTO DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, APROBADO CON TREINTA Y SEIS VOTOS, CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "HONORABLE ASAMBLEA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA, PRESENTA DICTAMEN, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS; DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE LA LEY QUE ESTABLECE LAS BASES DE OPERACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL PUEBLO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y DE LA LEY DE

BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS Y DECOMISADOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS. POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, ANDREA NEGRÓN SÁNCHEZ, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN".- La legisladora dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcriben los siguientes resolutivos. _____

A la Comisión de Seguridad Pública y Protección Ciudadana de la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas; le fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa de "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas; de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, de la Ley que Establece las Bases de Operación de la Secretaría de Seguridad del Pueblo del Estado de Chiapas y de la Ley de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados para el Estado de Chiapas"; y _____

Con fundamento en la fracción XXXII de los artículos 48, 55 y el artículo 153 de la Ley del Congreso del Estado, las Diputadas y Diputados Integrantes de la suscrita Comisión, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente: _____

_____ **RESOLUTIVO:** _____

Resolutivo Primero: Es de aprobarse en lo General la Iniciativa de "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas; de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, de la Ley que Establece las Bases de Operación de la Secretaría de Seguridad del Pueblo del Estado de Chiapas y de la Ley de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados para el Estado de Chiapas". _____

Resolutivo Segundo: Es de aprobarse en lo particular la Iniciativa de "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas; de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, de la Ley que Establece las Bases de Operación de la Secretaría de Seguridad del Pueblo del Estado de Chiapas y de la Ley de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados para el Estado de Chiapas". _____

Artículo Primero.- Se reforman la fracción XII del artículo 4; la fracción IV del artículo 5; el numeral 1 del inciso a) de la fracción II del artículo 7; el artículo 9; el párrafo primero y las fracciones V y VI del artículo 25; el párrafo primero del artículo 28; el artículo 30; el párrafo primero y el inciso b) del artículo 31; el artículo 44; la fracción I del artículo 48; el artículo 49; el artículo 50; el artículo 51; el artículo 52; el artículo 53; el párrafo primero del artículo 54; la denominación del capítulo II del Título Sexto para quedar como "De los derechos del Ministerio Público, Agentes de Investigación y Peritos", el primer y último párrafo del artículo 56; la denominación del capítulo III del Título Sexto para quedar como "De las obligaciones de los fiscales del Ministerio Público, Agentes de Investigación y Peritos" el párrafo primero del artículo 58; el párrafo segundo del artículo 72; la fracción I del artículo 77; la denominación de la Sección Primera del Capítulo I del Título Octavo para quedar como "De la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial", el artículo 78; el párrafo primero del artículo 79; el artículo 80; el primer y último párrafo del artículo 81 y el artículo 81

Bis, todos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, para quedar redactado de la siguiente manera: _____

Artículo 4. Para los efectos... _____

I. a la XI. ... _____

XII. Agente de Investigación: A los integrantes de la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, conformada por las áreas de investigación y de inteligencia que se establezcan. _____

XIII. a la XIV. ... _____

Artículo 5. Son facultades... _____

I. a la III. ... _____

IV. Llevar la conducción y mando de las y los Agentes de Investigación en el ejercicio de la función de la investigación de los hechos delictivos. _____

V. a la XXXIV. ... _____

Artículo 7. Para el despacho... _____

I. ... _____

a) a la d)... _____

II. Órganos Sustantivos... _____

a) Órganos... _____

Directos... _____

1. Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial. _____

2. Dirección... _____

Indirectos... _____

1 al 4. ... _____

En el ejercicio... _____

b) Órganos... _____

1 al 6... _____

III. Órganos... _____

a) a la b)... _____

Las demás... _____

Artículo 9. La Fiscalía General contará con Fiscales del Ministerio Público, Agentes de Investigación y Peritos, así como con el personal profesional, técnico y administrativo necesario para la realización de sus funciones, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. _____

Los Fiscales del Ministerio Público, Agentes de Investigación y Peritos así como los integrantes de otros cuerpos que realicen funciones sustantivas para la Fiscalía General en términos del procedimiento penal, podrán ser de designación especial y no serán miembros del Servicio Profesional de Carrera. _____

El Fiscal General determinará en el Reglamento y en las disposiciones que para tal efecto emita, los servidores públicos que tendrán el carácter de Fiscales del Ministerio Público distintos a aquellos que formen parte del Servicio Profesional de Carrera. _____

Artículo 25. El Servicio Profesional de Carrera, comprende lo relativo a Fiscales del Ministerio Público, Agentes de Investigación y Peritos, y se sujetará a las bases siguientes: _____

I. a la IV. ... _____

V. Contará con un sistema de rotación de Fiscales del Ministerio Público, Agentes de Investigación y Peritos, dentro de la Fiscalía General. _____

VI. Determinará los perfiles, categorías y funciones de los Fiscales del Ministerio Público, Agentes de Investigación y Peritos. _____

Artículo 28. Para ingresar y permanecer como Agentes de Investigación, se requiere: _____

I. a la II. ... _____

Artículo 30. Los Fiscales del Ministerio Público, Agentes de Investigación y Peritos, serán de designación especial, cuando el Fiscal General los nombre, aunque no forman parte del Servicio Profesional de Carrera, en los términos de lo dispuesto en el artículo siguiente. _____

Artículo 31. Tratándose de personas con amplia experiencia profesional, el Fiscal General, de conformidad con el Reglamento, y lo que establezcan las disposiciones relativas al Servicio Profesional de Carrera, podrá en casos excepcionales, llevar a cabo la designación especial de Fiscales del Ministerio Público, Agentes de Investigación y Peritos, dispensado la presentación de los concursos correspondientes. _____

Dichas personas... _____

a)... _____

b) Para Agentes de Investigación, los señalados en el artículo 28, fracción I, con excepción de los señalados en los incisos a), b), y m) respectivo. _____

c) y d)... _____

En cualquier... _____

Artículo 44. Para la promoción en el servicio de la Fiscalía General, como Ministerio Público, Agentes de Investigación y Peritos, dentro del Servicio Profesional de Carrera, los interesados deberán participar en los programas que con ese fin determine y convoque la Fiscalía General. _____

Artículo 48. Atendiendo a la... _____

Los Fiscales del Ministerio Público, Agentes de Investigación y Peritos, se registrarán en términos de lo previsto por los párrafos primero, segundo y tercero de la fracción XIII, apartado B, del artículo 123 de la Constitución Federal, esta Ley, el Reglamento, y demás disposiciones aplicables. _____

I ... _____

Artículo 49. Los Fiscales del Ministerio Público, Agentes de Investigación y Peritos se designarán por un período de dos años, al término del cual serán sometidos a una nueva evaluación y, en caso de resultar satisfactoria, se les expedirá el nombramiento por otro periodo igual. El mismo procedimiento procederá en los años subsecuentes. _____

Artículo 50. Los Fiscales del Ministerio Público, Agentes de Investigación y Peritos, serán adscritos por los titulares de los órganos desconcentrados y unidades administrativas de la Fiscalía General, a las diversas áreas de la Institución, tomando en consideración su experiencia, categoría y especialidad.—

Artículo 51. Los Fiscales del Ministerio Público, Agentes de Investigación y Peritos, dejarán de prestar sus servicios en la Fiscalía General, si no cumplen con los requisitos de permanencia establecidos en la presente Ley y demás disposiciones aplicables, o removidos por incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones. Si la autoridad jurisdiccional resolviere que la separación, remoción, baja, cese o cualquier otra forma de terminación del servicio fue injustificada, la Fiscalía General sólo estará obligada a pagar la indemnización y demás prestaciones a que tenga derecho, sin que en ningún

caso proceda su reincorporación al servicio, cualquiera que sea el resultado del juicio o medio de defensa que se hubiere promovido. _____

Artículo 52. El Reglamento y demás disposiciones aplicables establecerán sistemas de estímulos económicos derivados del desempeño y antigüedad de los Fiscales del Ministerio Público, Agentes de Investigación y Peritos. _____

Artículo 53. Los Fiscales del Ministerio Público, Agentes de Investigación y Peritos que estén sujetos a proceso penal, como probables responsables de delitos dolosos o culposos calificados como graves por la legislación penal, serán suspendidos desde que se dicte el auto de vinculación a proceso. _____

Artículo 54. Los Fiscales del Ministerio Público, Agentes de Investigación y Peritos, no podrán durante el periodo que ocupen el puesto: _____

I a la V. ... _____

CAPÍTULO II

DE LOS DERECHOS DEL MINISTERIO PÚBLICO, AGENTES DE INVESTIGACIÓN Y PERITOS

Artículo 56. Los Fiscales del Ministerio Público, Agentes de Investigación y Peritos, tendrán los derechos siguientes: _____

I a la XI. ... _____

Los Fiscales del Ministerio Público, Agentes de Investigación y Peritos de designación especial, participarán en los programas de capacitación, actualización y especialización, y gozarán de los derechos a que se refiere este artículo, salvo los contenidos en las fracciones V y X. _____

CAPÍTULO III

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS FISCALES DEL MINISTERIO PÚBLICO, AGENTES DE INVESTIGACIÓN Y PERITOS

Artículo 58. Los Fiscales del Ministerio Público, Agentes de Investigación, Peritos y en lo conducente, los demás servidores públicos de la Fiscalía General tendrán las siguientes obligaciones: _____

I. a la XXXII. ... _____

El incumplimiento... _____

Artículo 72. Las Fiscalías... _____

Las Fiscalías de Materia contarán con un titular, quien ejercerá el mando y autoridad jerárquica sobre los Fiscales del Ministerio Público y demás personal que esté adscrito a la fiscalía correspondiente, y dirigirá las actuaciones de las y los Agentes de Investigación. _____

Artículo 77. Son órganos... _____

I. La Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial. _____

II. ... _____

SECCIÓN PRIMERA

DE LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA MINISTERIAL

Artículo 78. La Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial, es un órgano Auxiliar Directo del Ministerio Público, a cargo de un Director General que dependerá directamente del Fiscal General y tendrá la obligación de vigilar el cumplimiento de la presente Ley, así como lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y demás normatividad aplicable. _____

Las y los Agentes de Investigación podrán recibir denuncias de hechos que puedan constituir delitos, e informar al Ministerio Público por cualquier medio y de forma

inmediata las diligencias practicadas, para que éste instruya las actuaciones y dirija la investigación de los hechos. _____

Artículo 79. Además de las obligaciones contenidas en el artículo anterior, las y los Agentes de Investigación tendrán las obligaciones: _____

I. a la XIV... _____

Artículo 80. A efecto de atender eficientemente cada una de las regiones de la Entidad, la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial, contará con una Comandancia Regional en cada sede distrital. _____

Artículo 81. La Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial, deben realizar sus actuaciones apegadas al pleno respeto de los derechos humanos, que son reconocidos por las normas constitucionales y los tratados internacionales suscritos y ratificados por el estado mexicano, absteniéndose en todo momento de aplicar métodos de compulsión o tortura o cualquier otro que ofenda la dignidad de los detenidos, presentados o aprehendidos. _____

La violación... _____

De igual forma... _____

La organización, funcionamiento y atribuciones específicas, así como los protocolos de actuación de las corporaciones que integran la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial se establecerán en el Reglamento, y demás disposiciones aplicables. _____

Artículo 81 Bis. Sin perjuicio de otras sanciones en las cuales pudiesen incurrir, de conformidad con el régimen disciplinario previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se podrán aplicar correctivos disciplinarios a los elementos de la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial, cuando falten a los principios de actuación previstos en la presente ley, su reglamento y demás disposiciones aplicables. _____

Artículo Segundo.- Se reforman la fracción X del artículo 5; la fracción XI del artículo 34, el artículo 42; el artículo 43, el artículo 43 Ter; el párrafo primero y fracciones IV y V del artículo 43 Quater; el párrafo primero y la fracción II del artículo 43 Septies; el artículo 43 Octodecies y el último párrafo del artículo 52; Se adiciona: la fracción XIX del artículo 5 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para quedar redactado de la siguiente manera: _____

Artículo 5.- - Para los efectos de esta Ley... _____

I. a la IX... _____

X. Institutos: A los órganos de las instituciones de seguridad pública del Estado, encargados de la formación y actualización especializada de aspirantes y servidores públicos de las funciones de seguridad y protección ciudadana, ministerial, pericial y de agentes de investigación; _____

XI. a la XVIII... _____

XIX. Agente de Investigación: A los integrantes de la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, conformada por las áreas de investigación y de inteligencia que se establezcan. _____

Artículo 34.- Además de lo señalado... _____

I. a la X... _____

XI.- Ejercer las facultades previstas en el artículo 132, fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX, X, XII, XIV y XV del Código Nacional de Procedimientos Penales, cuando éstos sean los primeros en conocer de un hecho delictuoso, hasta que el Ministerio Público o las y los agentes de investigación intervengan, y entregar a

éstos los instrumentos, objetos y evidencias materiales que hayan asegurado. De las actuaciones se deberá elaborar un registro fidedigno. _____

XII... _____

Siempre que... _____

Artículo 42.- El Servicio de Carrera en las Instituciones de Seguridad Pública y de Procuración de Justicia, comprenderá lo relativo a las Policías Preventivas, Fiscal del Ministerio Público, Agentes de Investigación y a los Peritos. _____

Artículo 43.- El Consejo Estatal, promoverá la implementación del Servicio de Carrera en sus diferentes niveles, comprendiendo los requisitos y procedimientos de selección, ingreso, formación, capacitación, adiestramiento, desarrollo, actualización, permanencia, evaluación, ascenso, dignificación y separación del servicio, a través de las instancias administrativas de formación a la carrera policial y ministerial. _____

La Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial integrada por las áreas de investigación y de inteligencia que se establezcan de la Fiscalía del Estado, se sujetarán a lo dispuesto por esta Ley y en la Ley Orgánica que la rige, en materia de carrera policial. _____

Artículo 43 Ter.- Para ingresar como Fiscal del Ministerio Público, Agente de Investigación y Perito a la Fiscalía del Estado, independientemente de la aprobación de los exámenes y cursos que exija el puesto, los titulares de las unidades administrativas responsables de esa institución, deberán consultar previamente el Registro Nacional de Seguridad Pública, de Seguridad Pública del Estado, de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y de la Fiscalía General de la República; así como solicitar, en su caso, la información respectiva a las instituciones afines, con el objetivo de verificar que el aspirante no cuente con algún impedimento para ocupar el puesto de que se trate. _____

Artículo 43 Quater.- El Servicio de Carrera Ministerial, Policial y Pericial de la Fiscalía del Estado, comprende lo relativo a Fiscales del Ministerio Público, Agentes de Investigación, Peritos, y se sujetará a las bases siguientes: _____

I. a la III... _____

IV. Contará con un sistema de rotación de Fiscales del Ministerio Público, Agentes de Investigación y Peritos dentro de la Fiscalía del Estado. _____

V. Determinará los perfiles, categorías y funciones de los Fiscales del Ministerio Público, Agentes de Investigación y Peritos. _____

Artículo 43 Septies.- Para ingresar y permanecer como Agente de Investigación de Carrera se requiere: _____

I... _____

a) a la m)... _____

II. Para ingresar a las áreas de investigación y de inteligencia de la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial: _____

a) a la m)... _____

III... _____

a) a la r)... _____

Artículo 43 Octodecies.- Para permanecer en el servicio de la Fiscalía del Estado, como Fiscal del Ministerio Público, Agentes de Investigación, Peritos y Secretarios de Acuerdos Ministeriales, dentro del servicio de carrera ministerial, los interesados deberán participar en los programas que con ese fin determine la institución y en los concursos de promoción a que se convoque. _____

Artículo 52.- La legislación ... _____

I. a la IV... _____

En la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial se establecerán como mínimo los niveles jerárquicos equivalentes a las primeras tres fracciones del presente artículo, con las respectivas categorías, conforme al modelo policial previsto en esta Ley. _____

Artículo Tercero.- Se reforma la fracción XI del artículo 23, de la Ley que Establece las Bases de Operación de la Secretaría de Seguridad del Pueblo del Estado de Chiapas, para quedar redactado de la siguiente manera: _____

Artículo 23.- Además de lo... _____

I. a la X... _____

XI. Ejercer las facultades previstas en el artículo 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales, cuando éstos sean los primeros en conocer de un hecho delictuoso, hasta que el Ministerio Público o las o los Agentes de Investigación e Inteligencia Ministerial intervengan, y entregar a éstos los instrumentos, objetos y evidencias materiales que hayan asegurado, además de dichas actuaciones se deberá elaborar un registro fidedigno. _____

XII... _____

Artículo Cuarto.- Se reforma el párrafo primero del artículo 24, de la Ley de Bienes Asegurados, para quedar redactado de la siguiente manera: _____

Artículo 24.- Al realizar el aseguramiento, los fiscales del Ministerio Público, con el auxilio de las y los Agentes de Investigación e Inteligencia Ministerial o cualquier otra competente, actuarios y demás funcionarios que designe la autoridad ministerial o judicial, según corresponda deberán: _____

I. a la IX... _____

_____ **Transitorios** _____

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial. _____

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto. _____

Artículo Tercero.- La persona titular de la Secretaría de Seguridad del Pueblo, deberá someter a consideración de la persona Titular del Poder Ejecutivo, en un plazo no mayor a noventa días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las adecuaciones normativas requeridas, para su aprobación, expedición y publicación correspondiente. _____

Artículo Cuarto.- Las Dependencias normativas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la entrada en vigor del presente Decreto, realizarán de inmediato las acciones necesarias para su cumplimiento. - El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se dé el debido cumplimiento al presente Decreto. _____

Así lo resolvieron y dictaminaron en lo General por Unanimidad de votos, y en lo Particular por Unanimidad de votos de los Diputados y Diputadas presentes de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Ciudadana de la Sexagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en el Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 12 días del mes de febrero de 2025. _____

Al finalizar la lectura del resolutivo, la Diputada Secretaria expresó: "ESTA LEÍDO EL DICTAMEN, DIPUTADO PRESIDENTE".- En ese momento el

Diputado Presidente agregó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 182 FRACCIÓN CUARTA INCISO B DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE LES INFORMA QUE EL PRESENTE DICTAMEN SE DISCUTIRÁ EN LO GENERAL Y POSTERIORMENTE EN LO PARTICULAR". "ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO EN LO GENERAL, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO O DE VIVA VOZ".- En ese momento el Diputado Juan Manuel Utrilla Constantino, solicitó el uso de la palabra, enseguida el Diputado Presidente preguntó: ¿EN QUÉ SENTIDO DIPUTADO JUAN MANUEL UTRILLA CONSTANTINO? En ese momento el diputado respondió: "A FAVOR".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO JUAN MANUEL UTRILLA CONSTANTINO, HASTA POR 5 MINUTOS PARA ARGUMENTAR A FAVOR EN LO GENERAL DEL DICTAMEN QUE SE DISCUTE".- El legislador hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Con su venia diputado presidente, honorable asamblea, compañeras y compañeros legisladores, medios de comunicación presentes, pueblo de Chiapas. Hoy subo esta máxima tribuna, a pedir su voto a favor de este dictamen, porque representa un avance firme y contundente en la estrategia de pacificación de nuestro Estado, en Chiapas, hoy, hay gobierno, hay rumbo, y hay estrategia de seguridad, y esto no es una simple declaración, los resultados están a la vista de todas y todos, la tranquilidad regresa a nuestros hogares, el orden se impone y la esperanza renace en cada rincón del Estado, esto ha sido posible gracias y solo gracias al liderazgo del Doctor Eduardo Ramírez Aguilar, Gobernador del Estado, quien ha trazado un camino claro, para garantizar la seguridad de las familias chiapanecas, con firmeza y decisión, ha puesto en marcha una política de seguridad que da resultados reales y tangibles, porque en Chiapas, se acabaron los tiempos de simulación, hoy el Estado está presente, fuerte y comprometido por la paz. Desde La Fiscalía General del Estado, el Fiscal General Jorge Luis Llaven Abarca, ha sido un pilar fundamental en esta lucha, con una política de cero impunidad y una procuración de justicia efectiva, hoy se combate el crimen, con inteligencia, con estrategia y con contundencia. Asimismo, la Secretaría de Seguridad del Pueblo bajo liderazgo del Doctor y Piloto Aviador, Óscar Alberto Aparicio Avendaño, ha fortalecido como nunca a nuestras fuerzas de seguridad, hoy nuestras corporaciones cuentan con mejor capacitación, con más herramientas y con una coordinación impecable, y por supuesto, no podemos dejar de reconocer el esfuerzo de quienes a diario están en la primera línea, nuestros policías, que con valentía y compromiso enfrentan a la delincuencia, nuestros agentes de investigación e inteligencia ministerial, que hoy tienen mayores capacidades, para desarticular estructuras criminales y nuestra Fuerza de Reacción Inmediata Pakal, que con cada operativo demuestran que en Chiapas, el que la hace, la paga. Hoy podemos ver a los ojos a las y los chiapanecos, y decirles con orgullo, la nueva era está cumpliendo, porque este gobierno no evade responsabilidad, aquí estamos para garantizar paz y justicia a nuestro Estado, por eso desde la Fracción del Partido Verde Ecologista de México, reafirmamos nuestro compromiso de respaldar toda acción legislativa

que fortalezca la seguridad de Chiapas, el futuro luce cada vez más esperanzador y es gracias a este gobierno que actúa con decisión. Compañeras y compañeros, el llamado es claro, votemos a favor porque este dictamen es más que una reforma, es la continuidad de una estrategia que está pacificando a Chiapas y que está devolviendo la tranquilidad a nuestras familias, por Chiapas, por su gente y por su seguridad, sigamos avanzando y sigamos cumpliendo. Muchas gracias, es cuanto presidente.- Al finalizar la intervención del legislador, el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS COMPAÑERO DIPUTADO, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 219 DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO PROCEDEREMOS A SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL EN LO GENERAL EL DICTAMEN PRESENTADO. POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista donde emitieron su voto las diputadas y diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA ANDREA NEGRÓN SÁNCHEZ, SE SIRVA VERIFICAR SI FALTA ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA POR EMITIR SU VOTO".- En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y agregó: "SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI FALTA ALGUNA LEGISLADORA O LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO".- Ninguna legisladora o legislador levanto la mano, ni de viva voz, enseguida la Diputada Secretaria agregó: "NO FALTA NINGUNA LEGISLADORA O LEGISLADOR, POR EMITIR SU VOTO DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA". "APROBADO CON TREINTA Y SEIS VOTOS EN LO GENERAL". "HONORABLE ASAMBLEA VA A DISCUTIRSE EL DICTAMEN EN LO PARTICULAR SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES SE RESERVÓ ALGÚN ARTÍCULO PARA DEBATIRLO EN CONTRA O FAVOR EN LO PARTICULAR, SÍRVANSE INSCRIBIRSE PERSONALMENTE ANTE LA DIPUTADA SECRETARIA, ANDREA NEGRÓN SÁNCHEZ".- En ese momento la Diputada Secretara dio cumplimiento a lo solicitado y agregó: "NO SE INSCRIBIÓ NINGUNA LEGISLADORA O LEGISLADOR, DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA". "EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 219 DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO, PROCEDEREMOS A SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN PRESENTADO. POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO".- En ese momento la Secretaría de Servicios

Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista donde emitieron su voto las diputadas y diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA ANDREA NEGRÓN SÁNCHEZ, SE SIRVA VERIFICAR SI FALTA ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA POR EMITIR SU VOTO".- En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y agregó: "SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI FALTA ALGUNA LEGISLADORA O LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO".- Ninguna legisladora o legislador levanto la mano, ni de viva voz, enseguida la Diputada Secretaria agregó: "NO FALTA NINGUNA LEGISLADORA O LEGISLADOR, POR EMITIR SU VOTO DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, APROBADO CON TREINTA Y SEIS VOTOS EN LO PARTICULAR CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES".-----

Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "HONORABLE ASAMBLEA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA, PRESENTA DICTAMEN, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL PUEBLO. POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA MARCELA CASTILLO ATRISTAIN, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN".- La legisladora dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcribe el siguiente resolutive.-----

A la Comisión de Seguridad Pública y Protección Ciudadana de la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas; le fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa de "Decreto por el que se crea el Fideicomiso denominado "Fondo para la Recuperación de los Recursos Financieros del Pueblo"; y-----

Con fundamento en la fracción XXXII de los artículos 48, 55 y el artículo 153 de la Ley del Congreso del Estado, las Diputadas y Diputados Integrantes de la suscrita Comisión, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:-----

RESOLUTIVO:-----

Resolutive Único: Es de aprobarse, la iniciativa de "Decreto por el que se crea el Fideicomiso denominado "Fondo para la Recuperación de los Recursos Financieros del Pueblo"; para quedar como sigue:-----

Decreto por el que se crea el Fideicomiso denominado "Fondo para la Recuperación de los Recursos Financieros del Pueblo".

Artículo Primero.- El presente decreto es de orden público e interés social, y tiene como fin la creación del Fideicomiso denominado, Fondo para la Recuperación de los Recursos Financieros del Pueblo, como un Fideicomiso público, no constituido como entidad, que tendrá como objeto recuperar los recursos financieros derivados de actos de corrupción en el ejercicio de la función y administración pública en los niveles estatal y municipal, tratándose de recursos federales, estatales y municipales, cuyos recursos obtenidos como resultado de la recuperación de los recursos financieros del pueblo, se destinarán a la constitución de un fondo para equipar y dotar de bienes, servicios, personal especializado, recursos materiales, recursos para

capacitación y adiestramiento permanente, estímulos, equipamiento táctico y tecnologías para los Agentes de Investigación e Inteligencia Ministerial de la Fiscalía General del Estado de Chiapas. _____

Artículo Segundo.- El patrimonio del Fideicomiso estará integrado por: _____

- I. Las futuras aportaciones o recursos del Gobierno del Estado, que entregará el Fideicomitente de sus recursos propios y/o de cualquier otra fuente de financiamiento a el Fiduciario. _____
- II. Los rendimientos e intereses y demás productos financieros que por concepto de inversión y reinversión se generen del patrimonio del Fideicomiso de las cantidades de dinero que se encuentren en poder del Fiduciario mientras no se destine a los fines del Fideicomiso. _____
- III. Las cantidades de dinero o bienes que se generen y aporten al fideicomiso, como resultado de la recuperación de los recursos públicos del pueblo, de carácter irrevocable sin reservarse ningún derecho y quienes los depositen serán considerados fideicomitentes o fideicomisarios, por lo que una vez ingresado al patrimonio estas aportaciones no podrán ser sujetas de reclamación por vía de reembolso o cualquier otra, indefectiblemente serán destinadas por el Fiduciario a los fines contemplados en el presente Instrumento. _____
- IV. Las futuras aportaciones o bienes que a título gratuito de donaciones y de manera irrevocable realicen los gobiernos municipales, sectores sociales o productivos, las entidades y dependencias del sector público y demás personas físicas o morales del sector privado previa aprobación del Comité Técnico sin reservarse ningún derecho y quienes los depositen serán considerados fideicomitentes o fideicomisarios, por lo que una vez incrementado el patrimonio estas aportaciones no podrán ser sujetas de reclamación por vía de reembolso o cualquier otra, indefectiblemente serán destinadas por el Fiduciario a los fines contemplados en el presente Instrumento. _____
- V. El patrimonio del presente fideicomiso podrá incrementarse cuantas veces sea necesario sin necesidad de convenio bastando para ello la instrucción que reciba el Fiduciario del Fideicomitente. _____

El fideicomitente deberá celebrar el contrato de fideicomiso con la institución bancaria que le ofrezca las mejores expectativas de inversión fiduciaria, administración y la seguridad de su patrimonio. _____

Artículo Tercero.- El presente Fideicomiso tendrá como finalidad realizar las acciones para mejorar sustancialmente la función de procuración de justicia e investigación de los delitos, así como la seguridad, a través del órgano sustantivo ministerial que se designe para tal efecto, que combatirá la delincuencia, debiéndolas dotar de mayor y mejor equipamiento y adiestramiento a través de la especialización de los cuales combatirán principalmente la comisión de los delitos que a continuación se mencionan: _____

- A) Delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo; _____
- B) Privación ilegal de la libertad en su modalidad de secuestro o desaparición forzada de personas y las cometidas por particulares; _____
- C) Asalto a carreteras en vehículo; _____
- D) Robo, cuando éste tenga la finalidad el apoderamiento de autos y camiones o cualquier tipo de automotores; _____

E) Delitos de alto impacto; y _____

F) Todos aquellos que se deriven de los delitos anteriormente mencionados. —

Artículo Cuarto.- Las personas u organismos privados que aporten bienes o recursos en términos del artículo segundo de este decreto no tendrán calidad de fideicomitentes, en todo caso serán considerados promotores solidarios. —

Artículo Quinto.- Para el caso de las aportaciones amparadas en el artículo cuarto del presente decreto el Comité Técnico informará a la fiduciaria para su cuantificación respectiva en dinero. —

Artículo Sexto.- Para la ejecución y administración del Fideicomiso materia del presente decreto se constituirá un Comité Técnico integrado por el Gobernador del Estado, el Secretario de Finanzas del Estado, el Fiscal General del Estado; como vocales, el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y dos funcionarios más de la Fiscalía General del Estado además de un representante del sector empresarial de Chiapas. Presidirá el Comité Técnico el Titular del Poder Ejecutivo del Estado o la persona que él designe, quien tendrá en caso de empate, voto de calidad, recayendo la función de Secretario Ejecutivo en el Fiscal General del Estado. —

Los integrantes del Comité Técnico podrán nombrar a sus respectivos suplentes para el caso de ausencias temporales, los cargos de los integrantes o miembros del Comité Técnico son honorarios por lo que no generaran ningún derecho, retribución o salario alguno. —

Artículo Séptimo: El Comité Técnico funcionará válidamente al reunirse cuando menos el cincuenta por ciento más uno de sus miembros, con derecho a voto, siempre y cuando se encuentren presentes el Presidente y el Secretario Ejecutivo o sus respectivos suplentes. Cualquier acuerdo tomado en contravención de lo antes mencionado carecerá de validez absoluta. —

Artículo Octavo.- El Comité Técnico se reunirá mensualmente en forma ordinaria y de manera extraordinaria las veces que sean necesarias, a solicitud de su Presidente o de las dos terceras partes de sus integrantes, debiendo dar a conocer al fiduciario de inmediato y por escrito las resoluciones que adopte. —

Artículo Noveno.- El Presidente instruirá al Secretario Ejecutivo del Comité Técnico del Fideicomiso para que integre un inventario físico y contable del patrimonio del Fideicomiso, debiendo informar al seno del Comité Técnico los resultados que generen los referidos inventarios. —

_____ **Transitorios** _____

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial. —

Artículo Segundo.- Se faculta a la Secretaría de Finanzas del Estado, a la Fiscalía General del Estado, prever lo necesario para la inmediata celebración del contrato fiduciario que autoriza este decreto. —

Artículo Tercero.- El Comité Técnico del Fideicomiso cuya constitución autoriza este decreto deberá ser instalado por el Titular del Poder Ejecutivo, a más tardar dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del mismo. —

Artículo Cuarto.- Las reglas de operación de este Fideicomiso deberán expedirse dentro de los quince días hábiles siguientes a la instalación del Comité Técnico del mismo. —

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y proveerá su debido cumplimiento al presente decreto. —

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos de los Diputados y Diputadas presentes de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Ciudadana de la Sexagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en el Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 12 días del mes de febrero de 2025. -----

Al finalizar la lectura del resolutivo, la Diputada Secretaria expresó: "ESTA LEÍDO EL DICTAMEN, DIPUTADO PRESIDENTE".- En ese momento el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO, O DE VIVA VOZ".- En ese momento solicitaron el uso de la palabra los siguientes legisladores: Diputado Juan Marcos Trinidad Palomares y Diputado Javier Jiménez Jiménez, enseguida el Diputado Presidente preguntó: ¿EN QUÉ SENTIDO DIPUTADO JUAN MARCOS TRINIDAD PALOMARES? En ese momento el diputado respondió: "A FAVOR".- Seguidamente el Diputado Presidente preguntó: ¿EN QUÉ SENTIDO DIPUTADO JAVIER JIMÉNEZ JIMÉNEZ? En ese momento el diputado respondió: "A FAVOR".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO JUAN MARCOS TRINIDAD PALOMARES, HASTA POR 5 MINUTOS PARA ARGUMENTAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE DISCUTE".- El legislador hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Con su venia diputado presidente, compañeras y compañeros legisladores, pueblo de Chiapas; el día de hoy nos reunimos con la responsabilidad histórica de dar un paso firme en la transformación de nuestro bello Estado, en el marco de la creación del fondo para la recuperación de los recursos financieros del pueblo, iniciativa presentada por mi amigo y compañero el Diputado Mario Francisco Guillén Guillén, mediante la cual reafirmamos nuestro compromiso con la construcción de un gobierno íntegro, eficiente y cercano a la gente, en el que la transparencia, la seguridad y la rendición de cuentas, sean principios innegociables. Desde mi responsabilidad como presidente de la Comisión de Vigilancia, Anticorrupción, Transparencia e Información Pública, y como secretario también de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, asumo con firmeza la tarea de combatir la impunidad y erradicar la corrupción en todas sus formas; no basta con señalar irregularidades, es nuestra obligación generar mecanismos reales que blinden el patrimonio del pueblo y recuperen cada peso del erario, para la correcta y justa aplicación. La corrupción en un Estado con tanta desigualdad, con tanta marginación como el nuestro, no es un delito común, es un crimen humanitario que nos duele, que nos lacera en lo más profundo como sociedad; combatamos con convicción y firmeza aquellos delitos que tanto daño le hacen al desarrollo de Chiapas, durante mucho tiempo hemos sido testigos de cómo a pesar de los esfuerzos institucionales continúan saliendo a la luz abusos e irregularidades de quienes juraron proteger las arcas públicas, por ello, respaldamos la creación de un fideicomiso público que permita recuperar los recursos desviados por actos de corrupción y destinarlos a fortalecer a nuestras instituciones de seguridad e inteligencia; este fideicomiso se integrará con los recursos obtenidos a través de los procesos de auditoría,

investigación y sanción impulsados por la Auditoría Superior del Estado, la Fiscalía General y la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno; su propósito es claro y contundente, dotar de equipamiento, tecnología, capacitación, mejores condiciones laborales y mejores sueldos, a los agentes de investigación e inteligencia ministerial de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, con ello, reforzamos la seguridad y enviamos un mensaje categórico a quienes han abusado de su cargo, Chiapas no tolerará más corrupción, este esfuerzo es una declaración de justicia social, de humanismo, nada es más humanista que devolverle al pueblo su paz, garantizar la seguridad es la base para que nuestro Estado alcance el bienestar y la estabilidad que merece, no podemos permitir que los recursos destinados a hospitales, a escuelas y a rubros tan importantes como la seguridad sigan desapareciendo a través de redes de corrupción; cada peso recuperado debe traducirse más bien en mejores condiciones de vida para nuestra gente. Hoy no estamos debatiendo una simple propuesta, estamos sentando las bases para un Chiapas donde la ley se haga valer y la justicia no sea un privilegio de cuantos, sino una garantía total; compañeras y compañeros legisladores en apenas dos meses de esta nueva era, hemos sido testigos de un esfuerzo sin precedentes por pacificar nuestro Estado, nunca habíamos presenciado una estrategia de seguridad tan determinada, tan integral y tan efectiva, mientras nosotros discutimos el día de hoy la reforma en cuestión, hay miles de hombres y mujeres, buenos y valientes arriesgando su integridad por nuestra seguridad. La paz en Chiapas es una misión de todos, hoy nos toca demostrar nuestro compromiso con esa paz, dotemos de mejores herramientas a esos que están dispuestos a dar la vida por nuestra tranquilidad. Desde esta tribuna como diputado y como ciudadano agradezco a todos esos hombres y mujeres que valientemente integran las fuerzas de seguridad pública de nuestro Estado, y con mi voto a favor declaro mi respaldo total a su incansable labor, por un Chiapas en paz, cero corrupción, cero impunidad. Muchas gracias.- Al finalizar la intervención del legislador, el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS COMPAÑERO DIPUTADO, SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO JAVIER JIMÉNEZ JIMÉNEZ, HASTA POR 5 MINUTOS PARA ARGUMENTAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE DISCUTE, ADELANTE COMPAÑERO DIPUTADO".- El legislador hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Con su venia Diputado Presidente Luis Ignacio Avendaño, amable concurrencia, invitados especiales, compañeras y compañeros legisladores, a las plataformas digitales y al pueblo de Chiapas. Hoy, nos convocamos a esta asamblea extraordinaria en donde se vienen planteando temas tan importantes y en mi calidad de presidente de la Comisión de Seguridad y Protección Ciudadana, me honra el que sigamos colaborando, sigamos participando, por eso reconozco de manera muy especial al Diputado Mario Guillén Guillén, quien nos representa en la JUCOPO y que, sin duda viene realizando una gran tarea para este Honorable Congreso y comparto, en el planteamiento que se hace respecto a la creación del fideicomiso fondo para la recuperación de los recursos financieros del pueblo y en donde a partir del marco del plan de Chiapas transformador, en donde se establece cero impunidad, cero corrupción y cero tolerancia, porque eso es justamente, los temas centrales de este gobierno va orientado a la seguridad pública; a la procuración de justicia; a la cultura de paz y al respeto a los derechos humanos,

y todo ello conlleva que el ejecutivo está planteando y propone estrategias de seguridad y voy a referirme a tres puntos importantes: En primer orden, la prevención del delito a través de causas sociales; en segundo orden, fomentar la participación comunitaria y en tercer orden, mejorar los salarios de los policías, de los agentes investigadores, que tengan una vivienda digna, becas para sus hijos e hijas, seguro de vida, servicio de salud y todo ello que implica esa certeza y esas garantías a través de estas estrategias, por eso comparto y digo en ese orden de ideas que la investigación y persecución de los delitos, el combate a la delincuencia nos obliga y obliga al Estado garante de la seguridad y procuración de justicia a fortalecer la capacidad intelectual de personal operativo, encargado de vigilar y resguardar al pueblo, porque son ellos y ellas que están al frente y que, sin lugar a dudas enfrentan a esa delincuencia organizada con valor y tenacidad, porque quieren al pueblo de Chiapas; y todo conlleva a que, en esos mecanismos de establecer y sobre todo que sea un tema de pertinencia, tiene que haber ejercicios de cómo resguardar todos aquellos recursos públicos y por eso existen instancias fiscalizadoras desde la Auditoría Superior del Estado, la Auditoría Superior de la Federación, quienes actúan y cuando se trata de establecer y recuperar; pido respetuosamente un tiempo adicional presidente.- En ese momento el Diputado Presidente agregó: "CONCEDIDO DIPUTADO, ADELANTE".- Seguidamente el diputado continuo con su intervención y agregó: Y sigo diciendo, que la mejor forma de transparentar los recursos públicos, todo aquello que propicie para la seguridad del pueblo de Chiapas, sólo puede ser si se establecen los instrumentos y los mecanismos como en este caso, a través de la creación de este fideicomiso, porque solamente así se pueden establecer mecanismos jurídicos y procedimientos que permitan, para que la rendición de cuentas y por otro lado combatir la impunidad y la corrupción es a través de estos mecanismos como es la creación de este fideicomiso; y también reconocer y siempre, siempre vamos a estar en apoyo solidario y porque es una obligación como ciudadanos y como legisladores y representantes del pueblo, con mucha firmeza, de manera contundente colaborar con el señor Gobernador Eduardo Ramírez Aguilar, que ha demostrado con mucha firmeza y con mucha decisión que al pueblo de Chiapas se le respeta, que la impunidad ya no existe, que si se actúa de esa manera y nuestro representante popular como es el señor Gobernador Eduardo Ramírez que él está dando la pauta, pues nosotros como legisladores y legisladoras tenemos esa obligación de participar y colaborar como representantes del pueblo; y finalmente yo les digo a todas y todos, y al pueblo de Chiapas, por la recuperación de los recursos del pueblo; por la transparencia y por un Chiapas más fuerte y justo. Muchas gracias.- Al finalizar la intervención del legislador, el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS COMPAÑERO DIPUTADO, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 219 DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO, PROCEDEREMOS A SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL EL DICTAMEN PRESENTADO. POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO".- En

ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista donde emitieron su voto las diputadas y diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, ANA KAREN RUIZ COUTIÑO, SE SIRVA VERIFICAR SI FALTA ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA POR EMITIR SU VOTO".- En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y agregó: "SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI FALTA ALGÚN LEGISLADOR O LEGISLADORA POR EMITIR SU VOTO".- Ninguna legisladora o legislador levanto la mano, ni de viva voz, enseguida la Diputada Secretaria agregó: "NO FALTA NINGUNA LEGISLADORA O LEGISLADOR, POR EMITIR SU VOTO DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, APROBADO CON TREINTA Y SEIS VOTOS, CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "HONORABLE ASAMBLEA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, PRESENTA DICTAMEN, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA. POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, ANDREA NEGRÓN SÁNCHEZ, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN".- La legisladora dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcribe el siguiente resolutiveo. _____

A la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, le fue turnada para su estudio y dictamen la **"Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Decreto por el que se crea la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica"**; y _____

Con fundamento en la fracción VII, de los artículos 48 y 55, y el artículo 153 de la Ley del Congreso del Estado, los Diputados y Diputadas Integrantes de la suscrita comisión, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente: _____

RESOLUTIVO: _____

Resolutiveo Único. - Es de aprobarse la **"Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Decreto por el que se crea la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica"**. _____

Artículo Único.- Se reforman: La denominación del Decreto de creación para quedar como "Decreto por el que se crea la Comisión Estatal de Caminos" y los artículos 1, 4 y 5, la fracción VIII del artículo 15 y la fracción XXIII del artículo 20, todos del Decreto por el que se crea la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica; para quedar redactados de la siguiente manera: _____

Decreto por el que se crea la Comisión Estatal de Caminos

Artículo 1.- Se crea la Comisión Estatal de Caminos, en adelante, "La Comisión de Caminos", como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Infraestructura, con patrimonio y personalidad jurídica propios, autonomía administrativa, presupuestal, financiera, técnica, de gestión, de operación y de ejecución para el adecuado desarrollo de sus atribuciones, misma que atenderá los asuntos de este instrumento y los

demás que le señale la normatividad aplicable. _____

Artículo 4.- "La Comisión de Caminos" tendrá como objeto fundamental la planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución, modernización, conservación, mantenimiento, mejoramiento, reconstrucción y supervisión de la obra pública en materia de infraestructura vial complementaria, carretera y puentes del Estado, así como de todas aquellas que le asigne la persona Titular del Poder Ejecutivo, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que para tal efecto se emitan. _____

Artículo 5.- Para el cumplimiento de su objeto, "La Comisión de Caminos" tendrá de manera general, las atribuciones siguientes: _____

I. Presentar a la persona Titular del Poder Ejecutivo los planes, proyectos y programas en materia de infraestructura vial complementaria, carretera y puentes, para su análisis y aprobación, los cuales coadyuven con la consecución de su objeto. _____

II. Desarrollar y dirigir las políticas, planes y programas en materia de infraestructura vial complementaria, carretera y puentes del Estado, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que determine la persona Titular del Poder Ejecutivo, su Junta de Gobierno y las autoridades competentes.

III. Realizar las gestiones necesarias ante las instancias competentes en la materia, para la obtención de permisos y autorizaciones que se requieran, para hacer efectiva la ejecución de las obras en la Entidad. _____

IV. Ejecutar las acciones encaminadas a mejorar la infraestructura vial complementaria, carretera y puentes en beneficio de la sociedad, para optimizar la calidad de las mismas. _____

V. Proponer los proyectos de infraestructura vial complementaria, carretera y puentes que se requieran en la Entidad. _____

VI. Suscribir todos aquellos instrumentos jurídicos que resulten necesarios para la consecución del objeto de "La Comisión de Caminos". _____

VII. Emitir las medidas necesarias de conservación, mantenimiento, remodelación, reconstrucción y reparación, para el buen funcionamiento de la obra vial complementaria, carretera y puentes que presente y requiera la Entidad, en los términos de la legislación Federal y Estatal de la materia. _____

VIII. Formular los planes, proyectos y programas que coadyuven a la consecución de su objeto. _____

IX. Adquirir bienes muebles e inmuebles para los fines que les sean propios a "La Comisión de Caminos". _____

X. Elaborar los proyectos de programas anuales de inversión de las obras públicas de infraestructura vial complementaria, carretera y puentes. _____

XI. Elaborar y actualizar los avalúos de la infraestructura vial complementaria, carretera y puentes propiedad del Estado. _____

XII. Ejecutar las obras públicas en la infraestructura vial complementaria, carreteras y puentes, ya sea que se deriven de programas convenidos o bien de programas estatales directos. _____

XIII. Asesorar y dictaminar técnicamente el trazo del derecho de vía. _____

XIV. Convenir con las Dependencias y Entidades de los gobiernos Federal, Estatal y Municipal y con personas físicas o morales de los sectores social y privado, la construcción, reconstrucción, conservación y mejoramiento de vías terrestres de jurisdicción estatal, así como las obras complementarias que las

mismas requieran. _____

XV. Supervisar que las obras se ejecuten conforme a las normas, especificaciones, proyectos y programas aprobados y en su caso, conforme a lo estipulado en los contratos de obra. _____

XVI. A solicitud de los Ayuntamientos, asesorarlos en materia de construcción, reconstrucción, modernización, conservación y mantenimiento de caminos y calles. _____

XVII. Los demás asuntos que le correspondan en términos de las leyes aplicables, su Reglamento Interior y los que le instruya la persona Titular del Poder Ejecutivo, a través de la persona titular de la Secretaría de Infraestructura.

Artículo 15.- La Junta de Gobierno... _____

I. a la VII... _____

VIII. Evaluar los avances del programa operativo anual de construcción de obras públicas de infraestructura vial complementaria, carretera y puentes del Estado. -

IX. a la XXIX... _____

Artículo 20.- A la Dirección General... _____

I. a la XXII... _____

XXIII. Elaborar el Plan Estatal de Caminos y Puentes y someterlo a la aprobación de la Junta de Gobierno. _____

XXIV. a la XXVI... _____

_____**Transitorios**_____

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial. _____

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan o contravengan lo establecido en el presente Decreto. _____

Artículo Tercero.- Los Órganos Administrativos encargados de la infraestructura hidráulica, así como sus recursos humanos, materiales y financieros, que se encontraban asignados a la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, creada mediante Decreto número 177, publicado en el Periódico Oficial 008, de fecha 10 de enero de 2025, serán asumidos inmediatamente y se entenderán conferidos a la Secretaría de Infraestructura. _____

Artículo Cuarto.- Los compromisos y procedimientos en materia de infraestructura hidráulica, que a la entrada en vigor del presente Decreto, hubiere contraído la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, serán asumidos inmediatamente y se entenderán conferidos a la Secretaría de Infraestructura. —

Artículo Quinto.- Las atribuciones, menciones o referencias que otras leyes le asignen a la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, en materia de infraestructura vial complementaria, carretera y puentes, se entenderán y será asumidos por la Comisión Estatal de Caminos. _____

Las referencias, atribuciones o menciones que hagan otros ordenamientos legales, normativos o administrativos, en materia de aguas estatales, que desarrollaba Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, se entenderán y serán asumidos por la Secretaría de Infraestructura. _____

Artículo Sexto.- El Director General de la Comisión Estatal de Caminos, deberá someter a consideración de la Junta de Gobierno, en un término no mayor a noventa días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las adecuaciones a su marco normativo interno, para efectos de su aprobación y posteriormente remitirlo a la persona Titular del Poder Ejecutivo,

para su expedición y publicación correspondiente. _____

Artículo Séptimo.- Las Dependencias y Entidades normativas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, llevarán a cabo de inmediato las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento del presente Decreto. _____

Artículo Octavo.- Todo lo no previsto en el presente Decreto, será resuelto por el Director General de la Comisión Estatal de Caminos. _____

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se dé el debido cumplimiento. _____

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos de los Diputados y Diputadas presentes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de la Sexagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en el Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 12 días del mes de febrero del 2025. _____

Al finalizar la lectura del resolutivo, la Diputada Secretaria expresó: "ESTA LEÍDO EL DICTAMEN, DIPUTADO PRESIDENTE".- En ese momento el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO, O DE VIVA VOZ".- Ninguna legisladora o legislador solicitó el uso de la palabra para argumentar en contra o a favor del dictamen presentado, enseguida el Diputado Presidente agregó: "EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 219 DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO, PROCEDEREMOS A SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL EL DICTAMEN PRESENTADO. POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista donde emitieron su voto las diputadas y diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, ANDREA NEGRÓN SÁNCHEZ, SE SIRVA VERIFICAR SI FALTA ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA POR EMITIR SU VOTO".- En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y agregó: "SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI FALTA ALGUNA LEGISLADORA O LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO".- Ninguna legisladora o legislador levanto la mano, ni de viva voz, enseguida la Diputada Secretaria agregó: "NO FALTA NINGUNA LEGISLADORA O LEGISLADOR, POR EMITIR SU VOTO DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, APROBADO CON TREINTA Y CINCO VOTOS, CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES". _____

Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "HONORABLE ASAMBLEA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, PRESENTA

DICTAMEN, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS. POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, ANA KAREN RUIZ COUTIÑO, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN”.-

La legisladora dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcribe el siguiente resolutive. _____

A la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, le fue turnada para su estudio y dictamen la “**Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas**”; y _____

Con fundamento en la fracción I, de los artículos 48 y 55, y el artículo 153 de la Ley del Congreso del Estado, los Diputados y Diputadas Integrantes de la suscrita comisión, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente: _____

_____ **RESOLUTIVO:** _____

Resolutive Único: Es de aprobarse la Iniciativa de “**Decreto por el que se reforma el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas**”. _____

Artículo Único.- Se reforma el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; para quedar redactados de la manera siguiente: _____

Artículo 7.- El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde originalmente al Gobernador o Gobernadora del Estado, quien tendrá las atribuciones que señalen la Constitución Política Local, las leyes y demás normativa aplicable. — La persona titular del Poder Ejecutivo para el ejercicio de sus atribuciones señaladas en el párrafo anterior, podrá realizar consultas públicas a través de las cuales permitirá recabar la opinión de la ciudadanía, promoviendo una gestión más democrática, transparente y eficiente, favoreciendo la identificación de necesidades reales, la generación de soluciones innovadoras o la construcción de consensos que contribuyan al desarrollo sostenible y al bienestar de la comunidad en su conjunto. La consulta a que se refiere el presente párrafo, se podrá realizar cuando no se actualice los supuestos descritos en las disposiciones contenidas en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Chiapas. _____

Para efectos de llevar a cabo las consultas públicas descrita en el párrafo anterior, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, podrá auxiliarse de las dependencias y/o órganos autónomos del Estado para su realización; en el supuesto de municipios con población mayoritariamente indígena o afroamericana, el procedimiento se deberá desarrollar de conformidad con lo dispuesto por las disposiciones normativas aplicables; así como los tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte. _____

Las atribuciones a que remite este artículo, podrán ser ejercidas por sí o delegadas en la ley, o bien de manera convencional o a través de los decretos, acuerdos, reglamentos administrativos e instructivos, que para tal efecto emita u otorgue el Poder Ejecutivo; por lo que su ejercicio será responsabilidad de quien ejerza la atribución directamente. _____

Transitorios

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial. _____

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto. _____

Artículo Tercero.- El Poder Ejecutivo del Estado deberá emitir dentro del plazo de 15 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, los acuerdos y lineamientos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente decreto. _____

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se le dé debido cumplimiento. _____

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos de las Diputadas y los Diputados presentes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en el Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 12 días del mes de febrero del 2025. _____

Al finalizar la lectura del resolutivo, la Diputada Secretaria expresó: "ESTA LEÍDO EL DICTAMEN, DIPUTADO PRESIDENTE".- En ese momento el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO, O DE VIVA VOZ".- Ninguna legisladora o legislador solicitó el uso de la palabra para argumentar en contra o a favor del dictamen presentado, enseguida el Diputado Presidente agregó: "EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 219 DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO, PROCEDEREMOS A SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL EL DICTAMEN PRESENTADO. POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista donde emitieron su voto las diputadas y diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, ANA KAREN RUIZ COUTIÑO, SE SIRVA VERIFICAR SI FALTA ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA POR EMITIR SU VOTO".- En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y agregó: "SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI FALTA ALGUNA LEGISLADORA O LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO".- Ninguna legisladora o legislador levanto la mano, ni de viva voz, enseguida la Diputada Secretaria agregó: "NO FALTA NINGUNA LEGISLADORA O LEGISLADOR, POR EMITIR SU VOTO DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, APROBADO CON TREINTA Y SEIS VOTOS, CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES". _____

Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "HONORABLE ASAMBLEA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, PRESENTA DICTAMEN, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS Y CONJUNTOS HABITACIONALES PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE CHIAPAS. POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, ANDREA NEGRÓN SÁNCHEZ, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN".- La legisladora dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcribe el siguiente resolutivo. -----

A la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, le fue turnada para su estudio y dictamen la "Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fraccionamientos y Conjuntos Habitacionales para el Estado y los Municipios de Chiapas"; y - Con fundamento en la fracción VII, de los artículos 48 y 55, y el artículo 153 de la Ley del Congreso del Estado, los Diputados y Diputadas Integrantes de la suscrita comisión, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente: -----

----- **RESOLUTIVO:** -----

Resolutivo Único. - Es de aprobarse la "Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fraccionamientos y Conjuntos Habitacionales para el Estado y los Municipios de Chiapas". -----

Artículo Único.- Se reforman el segundo párrafo del artículo 55 y los artículos 57, 58 y 61; se adiciona la fracción III al artículo 62 de la Ley de Fraccionamientos y Conjuntos Habitacionales para el Estado y los Municipios de Chiapas, para quedar redactados de la siguiente manera: -----

Artículo 55.- La autorización señalada en el artículo anterior...-----

I. a la V. ... -----

Los únicos requisitos que deberán cumplir los interesados para obtener la autorización, serán los establecidos en la presente Ley y en su caso, en otras legislaciones que se relacionen con la materia. Los Ayuntamientos no podrán requerir más documentación que la establecida en el presente Capítulo y aquella derivada de las leyes referidas. Una vez que el interesado cumpla con los requisitos establecidos en ley, el Ayuntamiento respectivo deberá emitir la autorización correspondiente a cada fase, en los plazos establecidos para el efecto. -----

Artículo 57.- La solicitud para tramitar u obtener la segunda fase denominada Autorización del Proyecto de Lotificación y Servicios, se formulará por escrito y se presentará ante el municipio. Dicha solicitud, deberá acompañarse de los siguientes documentos: -----

- I. Copia de dictamen de factibilidad de uso de suelo, emitido por el órgano administrativo competente del municipio correspondiente. -----
- II. Original y copia de la carta poder y copia de la identificación del apoderado o representante legal, según sea el caso. -----

- III. Copia certificada del acta constitutiva, tratándose de persona moral, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. _____
- IV. Copia del instrumento jurídico que acredite la personalidad del apoderado o representante legal de la empresa, en el caso de que el trámite se realice a través de este. _____
- V. Original y copia del plano topográfico que deberá contener: _____
 - a) Coordenadas geográficas del centro del terreno. _____
 - b) Curvas de nivel a cada metro. _____
 - c) Poligonal con cuadro constructivo que describirá: estaciones, ángulos exteriores e interiores y longitudes. _____
 - d) Vialidades circundantes. _____
 - e) Escurrimientos pluviales o afluentes con sección transversal de cauce a cada veinte metros. _____
 - f) Indicar ubicación del arbolado existente. _____
- VI. Original y copia del plano de lotificación que contenga: _____
 - a) Área lotificable: división de manzanas, lotes, medidas y superficies de los mismos, de acuerdo a la nomenclatura catastral. _____
 - b) Área de vialidad: misma que indicará vialidades colindantes y las que concurren al predio; en las vialidades deberá indicarse el arroyo vehicular, banquetas, camellones, cota de sección, nomenclaturas, sentido de circulación vial y cortés de las mismas. _____
 - c) Área verde: medidas y superficies, en su caso. _____
 - d) Área de donación: medidas y superficies. _____
 - e) Cuadro de resumen, conteniendo conceptos, superficies y porcentajes de dosificación de uso del suelo. _____
- VII. Copia de la cédula catastral. _____
- VIII. Dictamen de Riesgos emitido por el Instituto para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres del Estado de Chiapas o profesionales acreditados por el mismo. _____

Artículo 58.- La solicitud para tramitar u obtener la tercera fase denominada Autorización del Proyecto Ejecutivo y Licencia de Urbanización, se formulará por escrito y se presentará ante el Municipio. Dicha solicitud, deberá acompañarse de los siguientes documentos: _____

- I. Proyecto ejecutivo, que deberá contener los siguientes requisitos: _____
 - a) Original o copia certificada del informe preventivo, opinión favorable o en su caso, manifestación de impacto ambiental, expedida por la autoridad competente en materia ambiental. _____
 - b) Original de la memoria de cálculo de escurrimientos pluviales, en su caso. _____
 - c) Original de la memoria de cálculo de estructuras especiales, en su caso. _____
 - d) Original del estudio de mecánica de suelos y diseños de pavimentos. _____
 - e) Plano de red de distribución de agua potable autorizado, en su caso. _____
 - f) Plano de red de atarjeas autorizado, en su caso. _____
 - g) Plano de línea de conducción autorizado, en su caso. _____
 - h) Plano estructural del o los tanques de distribución y/o bombeo, en su caso. _____
 - i) Plano de equipo de bombeo, en su caso. _____
 - j) Planos de energía eléctrica autorizados por la autoridad competente. _____
 - k) Plano de drenaje pluvial, en su caso. _____

- l) Proyecto de la red de alumbrado público. _____
- m) Plano manzanero que contenga: datos generales, nomenclatura de manzanas, cuadro de dosificación manzanera indicando nomenclatura, medidas, colindancias y orientación de colindancias de lotes, de acuerdo a la nomenclatura catastral y etapas de construcción, en su caso. _____
- n) Plano de siembra de vivienda que contenga: datos generales, cuadro de lotificación, siembra y tipología de vivienda, dimensiones para el trazo y ubicación de la vivienda; este requisito no será necesario en caso de que el fraccionamiento se pretenda constituir únicamente para venta por lotes. _____
- ñ) Plano de niveles de plataformas que contenga: datos generales, localización de plataforma, niveles y banco de nivel, cortes de terreno en plataforma, curvas de nivel, proceso constructivo y especificaciones, en su caso. _____
- o) Plano de vialidad que contenga: vialidades con sentido de circulación, categorización e indicadores de vialidad, secciones viales, vehiculares y peatonales, perfiles y cadenamiento de vialidades, radios de curvatura vertical y horizontal, playas de estacionamiento con numeración de cajones, derecho de vía, proceso constructivo y especificaciones. _____
- p) Plano de reforestación: indicando la especie de árboles a sembrarse y la ubicación de los mismos. _____
- q) Plano de señalización y nomenclatura, que contenga: datos generales, nomenclatura para viviendas, calles, andadores y estacionamiento, ubicación de letreros de nomenclatura en el conjunto, detalles de letreros y localización del mobiliario urbano, detalles constructivos y especificaciones. _____
- r) Original del presupuesto de las obras de urbanización o tabla de valores de terrenos y construcción. _____

Los planos a que se refiere la presente fracción se entregaran en original y dos copias, además de una copia en formato electrónico acorde a la necesidad de la autoridad solicitante. _____

- II. Copia de la autorización de la subdivisión o fusión del o los predios, en su caso. _____
- III. Dictamen expedido por la Comisión Nacional del Agua o Comisión Federal de Electricidad, en su caso, en original y copia para cotejo. _____
- IV. Licencia de Urbanización, que deberá contener los siguientes requisitos:
 - a) Bitácora de obra trifoliada. _____
 - b) Calendario de obra. _____
 - c) Recibo de pago por concepto de supervisión que señale la ley de ingresos aplicables. _____
 - d) Recibo de pago por expedición de la licencia de urbanización. _____

Artículo 61.- La solicitud para tramitar u obtener la cuarta fase denominada Autorización de Comercialización, se formulará por escrito y se presentará ante el municipio. Dicha solicitud deberá acompañarse de los siguientes requisitos: —

- I. Aviso de terminación de las obras de urbanización, concluida en su totalidad de acuerdo a la licencia de urbanización expedida. _____
- II. Si las obras de urbanización del fraccionamiento fueron autorizadas por etapas, la etapa que corresponda. _____
- III. Constancia de funcionalidad de la red de alumbrado público, expedido por la autoridad correspondiente. _____

- IV. Reporte de supervisión de obra terminada de agua potable y alcantarillado o su equivalente, suscrito por el desarrollador y el órgano o entidad municipal operador del sistema de agua potable y alcantarillado, concluida en su totalidad de acuerdo al proyecto ejecutivo autorizado. —
- V. Oficio de contratación de los servicios de la red de energía eléctrica, suscrito por el desarrollador y la Comisión Federal de Electricidad, concluida en su totalidad de acuerdo al proyecto ejecutivo autorizado. —
- VI. Copia de la escritura de lotificación debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. —
- VII. Carta intención notariada de entrega de escritura pública de donación hecha a favor del Ayuntamiento y/o, en su caso, a favor del sistema municipal de agua potable y alcantarillado, una vez formalizados los requisitos y datos generales de los representantes del Ayuntamiento o el sistema municipal de agua potable y alcantarillado. —

Artículo 62.- La solicitud para tramitar u obtener la quinta fase... —

- I. a la II. ... —
 - III. Escritura pública de donación hecha a favor del Ayuntamiento y/o sistema municipal de agua potable y alcantarillado. —
- Para que esta fase sea autorizada... —

—Transitorios—

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial. —

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto. —

Artículo Tercero.- La persona titular de la Secretaría de Infraestructura, en el plazo de noventa días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberá someter a aprobación de la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, las adecuaciones normativas requeridas, para el cumplimiento del mismo. —

Artículo Cuarto.- Los Ayuntamientos de los municipios del Estado, en un plazo no mayor a noventa días hábiles, posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, deberán ajustar su reglamentación interna, a efecto de hacerlas congruentes con las disposiciones contenidas en el mismo. —

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se dé el debido cumplimiento al presente Decreto. —

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos de los Diputados y Diputadas presentes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de la Sexagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en el Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 12 días del mes de febrero del 2025. —

Al finalizar la lectura del resolutivo, la Diputada Secretaria expresó: "ESTA LEÍDO EL DICTAMEN, DIPUTADO PRESIDENTE".- En ese momento el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO, O DE VIVA VOZ".- En ese momento solicitó el uso de la palabra la Diputada Alejandra Gómez Mendoza, enseguida el

Diputado Presidente preguntó: ¿EN QUÉ SENTIDO DIPUTADA ALEJANDRA GÓMEZ MENDOZA? En ese momento la diputada respondió: "A FAVOR".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA ALEJANDRA GÓMEZ MENDOZA, HASTA POR 5 MINUTOS PARA ARGUMENTAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE DISCUTE".- La legisladora hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Con la venia diputado presidente y con la venia del pueblo de Chiapas, antes de compartirles un poco, sobre este posicionamiento quisiera dar la bienvenida a mis compañeras y compañeros, amigas y amigos de la AMIVTAC, Asociación Mexicana de Ingeniería en Vías Terrestres, a todos sus integrantes muchas gracias por acompañarnos y a la CANADEVI, parte del Consejo de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda en nuestro Estado, muchas gracias por estar aquí con nosotros y reconocer antes que nada el gran esfuerzo que ustedes han realizado como sociedad civil organizada para la realización de esta reforma. Pues compañeras y compañeros legisladores, buenas tardes a todas y a todos; el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fraccionamientos y Conjuntos Habitacionales para el Estado y los Municipios de Chiapas, dictaminado el día de ayer por la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, es muestra del compromiso de nuestro gobierno ejecutivo y legislativo con el pueblo de Chiapas; si bien, nuestra presidenta la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo ha presentado el extraordinario programa de vivienda y regularización con el objetivo de dar justicia social a los sectores más vulnerables de la población, mujeres, jefas de familia, jóvenes, población indígena y adultos mayores y darles las facilidades para la adquisición de una vivienda digna; además de que nuestro Gobernador Eduardo Ramírez Aguilar, construye las bases sólidas de un Chiapas con justicia, paz, seguridad, bienestar y desarrollo, principalmente en la generación de desarrollo económico y empresarial; garantizar el derecho a la vivienda no es suficiente, se tiene que contribuir también desde nuestro gobierno local y desde este Congreso, la casa del pueblo, en la generación de políticas públicas que permitan trámites más eficientes para la obtención de licencias y permisos para el correcto desarrollo urbano y construcción habitacional. Existen a la actualidad, en la actualidad trámites innecesarios o que duplican garantías, mismos que prolongan y encarecen el costo de la gestión y por lo tanto el valor de la producción de las viviendas; este dictamen propone modificar los artículos 55, 57, 58, 61 y 62 de la ley mencionada y con esto optimizar el proceso de gestión y hablo de gestión, como una gestión integral de infraestructura, principalmente en sus diferentes fases de los procesos administrativos, además de garantizar la viabilidad ambiental, técnica y legal de los proyectos, generando la certeza a la propiedad legal de las viviendas, obras de calidad y un desarrollo urbano ordenado; antes de terminar quisiera aprovechar el tiempo para reconocer el trabajo de nuestro Gobernador Eduardo Ramírez Aguilar, quien el día de hoy, junto a la Secretaria de la SEDATU Edna Elena Vega Rangel y junto al Director General del INFONATIV Rodrigo Chávez Contreras, acaban de firmar un convenio de colaboración para la construcción de viviendas para el bienestar de Chiapas. Con esta aprobación queridos amigas y amigos, compañeras y compañeros, vamos a abonar a un paso más, a la construcción de esta nueva era y si bien,

tener un techo es un derecho, tener un techo digno, seguro, un techo ordenado, pues es responsabilidad de todas y de todos, les pido su voto a favor de esta reforma y en unidad abonar esta nueva era y al segundo piso de la cuarta transformación. Es cuanto diputado presidente.- Al finalizar la intervención de la legisladora, el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 219 DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO, PROCEDEREMOS A SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL EL DICTAMEN PRESENTADO. SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista donde emitieron su voto las diputadas y diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, ANDREA NEGRÓN SÁNCHEZ, SE SIRVA VERIFICAR SI FALTA ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA POR EMITIR SU VOTO".- En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y agregó: "SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI FALTA ALGUNA LEGISLADORA O LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO".- Ninguna legisladora o legislador levanto la mano, ni de viva voz, enseguida la Diputada Secretaria agregó: "NO FALTA NINGUNA LEGISLADORA O LEGISLADOR, POR EMITIR SU VOTO DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, APROBADO CON TREINTA Y SEIS VOTOS, CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES".

Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "HONORABLE ASAMBLEA LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, PRESENTA DICTAMEN, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 87 DE LA LEY AMBIENTAL PARA EL ESTADO DE CHIAPAS. POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, ANA KAREN RUIZ COUTIÑO, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN".- La legisladora dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcribe el siguiente resolutive.

A la Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Cambio Climático de la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, le fue turnada para su estudio y dictamen la **"Iniciativa de Decreto por el que se reforman los párrafos primero, segundo y la fracción XII del artículo 87 de la Ley Ambiental para el Estado de Chiapas"**; y

Con fundamento en la fracción XV, de los artículos 48 y 55, y el artículo 153 de la Ley del Congreso del Estado, los Diputados y Diputadas Integrantes de la suscrita comisión, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

RESOLUTIVO:

Resolutive Único: Es de aprobarse la Iniciativa de **"Decreto por el que se**

reforman los párrafos primero, segundo y la fracción XII del artículo 87 de la Ley Ambiental para el Estado de Chiapas". _____

Artículo Único.- Se reforman los párrafos primero, segundo y la fracción XII del artículo 87 de la Ley Ambiental para el Estado de Chiapas, para quedar redactados de la siguiente manera: _____

Artículo 87.- Corresponde a la Secretaría, la evaluación de impacto ambiental mediante manifestaciones de impacto ambiental, estudios de impacto y/o riesgo ambiental u opiniones favorables, con el objetivo de establecer los términos y condicionantes a que se sujetará la realización de obras y actividades de competencia estatal que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el medio ambiente, así como preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o mitigar sus efectos negativos sobre el medio ambiente. _____

Para ello, en los casos que determine la presente Ley y demás ordenamientos que al efecto se expidan, quienes pretendan llevar a cabo alguna o algunas de las siguientes obras o actividades, requerirán la autorización de la Secretaría en materia de impacto y/o riesgo ambiental: _____

I a la XI. ... _____

XII. Fraccionamientos en ecosistemas costeros, aquellos incluidos en las zonas de amortiguamiento dentro de los polígonos de reservas ecológicas o áreas naturales protegidas de naturaleza estatal, siempre que se encuentre permitido en el decreto correspondiente, así como nuevos centros de población. _____

En el caso de fraccionamientos, conjuntos habitacionales o condominios cuya ubicación se encuentre dentro del Programa o Carta Urbana del centro de población correspondiente, únicamente se requerirá la opinión favorable de la Secretaría. _____

XIII. a la XV. ... _____

_____ **Transitorios** _____

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial. _____

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto. _____

Artículo Tercero.- La persona titular de la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural, en el plazo de noventa días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberá someter a aprobación de la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, las adecuaciones normativas requeridas, para el cumplimiento del mismo. _____ El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se dé el debido cumplimiento al presente Decreto. _____

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos de las Diputadas y los Diputados presentes de la Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Cambio Climático de la Sexagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en el Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 12 días del mes de febrero del 2025. _____

Al finalizar la lectura del resolutivo, la Diputada Secretaria expresó: "ESTA LEÍDO EL DICTAMEN, DIPUTADO PRESIDENTE".- En ese momento el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS

LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO, O DE VIVA VOZ".- En ese momento solicitó el uso de la palabra la Diputada Valeria Santiago Barrientos, enseguida el Diputado Presidente preguntó: ¿EN QUÉ SENTIDO DIPUTADA VALERIA SANTIAGO BARRIENTOS? En ese momento la diputada respondió: "A FAVOR".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA VALERIA SANTIAGO BARRIENTOS, HASTA POR 5 MINUTOS PARA ARGUMENTAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE DISCUTE, ADELANTE COMPAÑERA DIPUTADA".- La legisladora hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Muy buenas tardes a todas y a todos, con tu permiso diputado presidente, honorables diputadas y diputados, hoy ante esta tribuna reafirmamos nuestro compromiso con un Chiapas que avanza con determinación hacia el desarrollo, pero sin perder de vista el cuidado de nuestro entorno, porque el progreso de nuestro Estado, no puede, ni debe entenderse sin responsabilidad ambiental, sin justicia social, ni sin la certeza de que cada acción que tomamos hoy dejará un mejor mañana para las siguientes generaciones; el gobierno del estado encabezado por nuestro Gobernador el Doctor Eduardo Ramírez Aguilar, ha demostrado con hechos su compromiso con el bienestar de la gente, promoviendo una política de simplificación y homologación de trámites que faciliten el acceso a licencias y autorizaciones para la construcción de vivienda digna y asequible, un esfuerzo crucial para garantizar el derecho a la vivienda especialmente para las y los chiapanecos en situación de marginación; sin embargo este gobierno no ha fallado, ni fallará en su obligación con el desarrollo sustentable y la garantía del derecho humano a un medio ambiente sano, lo hemos dicho antes y hoy lo ratificamos ante esta tribuna, el desarrollo en Chiapas debe ser en armonía con la naturaleza y en estricto respeto al equilibrio ecológico de nuestro Estado; por ello, me complace presentar la iniciativa de reforma al artículo 87 de la Ley Ambiental del Estado de Chiapas, la cual, aprobamos en conjunto con mis compañeras y compañeros de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente; esta reforma, fortalece el papel de la Secretaría del Medio Ambiente e Historia Natural, otorgándole la atribución preventiva de emitir manifestaciones de impacto ambiental, estudios de impacto y/o riesgo ambiental en aquellas obras y actividades de su competencia que pudieran representar un riesgo ecológico; la iniciativa tiene un objetivo claro, regular eficazmente la prevención ambiental en la construcción de viviendas, se establece como requisito indispensable la emisión de la manifestación de impacto ambiental en los siguientes casos: Construcción de fraccionamientos en ecosistemas y en ecosistemas costeros, construcción en zonas de amortiguamiento dentro de los polígonos de reservas ecológicas o áreas naturales protegidas de naturaleza estatal, construcción en nuevos centros de población. Con esta reforma aseguramos que cada proyecto de desarrollo urbano cumpla con criterios ambientales sólidos, evitando impactos irreversibles en nuestros ecosistemas y garantizando que el crecimiento de Chiapas sea ordenado, sostenible y respetuoso con nuestro patrimonio natural; hoy más que nunca debemos asumir nuestra responsabilidad como legisladores y como representantes del pueblo de Chiapas, esta iniciativa es un paso firme hacia un modelo de desarrollo que no

sacrifica la riqueza natural de nuestro Estado, sino que la integra como un pilar fundamental de nuestro bienestar; sigamos construyendo un Chiapas donde la vivienda digna y el respeto al medio ambiente vayan de la mano, porque desarrollo sin sustentabilidad no es desarrollo y crecimiento sin conciencia ambiental es un retroceso. Muchas gracias, es cuanto presidente.- Al finalizar la intervención de la legisladora, el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 219 DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO, PROCEDEREMOS A SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL EL DICTAMEN PRESENTADO. POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista donde emitieron su voto las diputadas y diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, ANA KAREN RUIZ COUTIÑO, SE SIRVA VERIFICAR SI FALTA ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA POR EMITIR SU VOTO".- En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y agregó: "SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI FALTA ALGUNA LEGISLADORA O LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO".- Ninguna legisladora o legislador levanto la mano, ni de viva voz, enseguida la Diputada Secretaria agregó: "NO FALTA NINGUNA LEGISLADORA O LEGISLADOR, POR EMITIR SU VOTO DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, APROBADO CON TREINTA Y SEIS VOTOS, CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "HONORABLE ASAMBLEA CON FUNDAMENTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 84 DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA PRESIDENCIA SE PERMITE DECLARAR UN RECESO, MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN". "Declaro receso siendo las trece horas con cuarenta y dos minutos" (Tocó el timbre). —

Siendo las once horas con trece minutos del día DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, el Diputado Presidente agregó: "VA A REANUDARSE LA PRESENTE SESIÓN, SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS REGISTREN SU ASISTENCIA".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo; el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista de asistencia de los diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Así mismo se hace constar la asistencia de las siguientes legisladoras: Diputada Faride

Abud García y Diputada Jovannie Maricela Ibarra Gallardo, quienes no se registraron por medio del sistema electrónico. Obra en poder de esta Secretaría la licencia Diputado José Jesús Domínguez Castellanos.- Seguidamente el Diputado Presidente expresó: "HABIENDO QUÓRUM, DE TREINTA Y SEIS DIPUTADAS Y DIPUTADOS SE REANUDA LA SESIÓN DEL PERIODO EXTRAORDINARIO". (Tocó el timbre) y agregó: "HONORABLE ASAMBLEA ESTA PRESIDENCIA SE PERMITE INFORMAR QUE SE ENCUENTRAN EN ESTE PALACIO LEGISLATIVO EL DOCTOR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EL DOCTOR JUAN CARLOS MORENO GUILLEN, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. EN RAZÓN A LO ANTERIOR ME PERMITO NOMBRAR A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS MARIO FRANCISCO GUILLEN GUILLEN, JUAN MANUEL UTRILLA CONSTANTINO, ABUNDIO PEREGRINO GARCÍA, FLOR DE MARÍA GUIRAO AGUILAR, JOVANNIE MARICELA IBARRA GALLARDO Y ANDREA NEGRÓN SÁNCHEZ, PARA QUE SE CONSTITUYAN EN COMISIÓN PROTOCOLARIA PARA RECIBIR A LA ENTRADA DE ESTE RECINTO LEGISLATIVO, AL DOCTOR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS Y AL DOCTOR JUAN CARLOS MORENO GUILLEN, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. SOLICITO A LA COMISIÓN NOMBRADA TENGA A BIEN REALIZAR SU COMETIDO".- En ese momento la comisión protocolaria dio cumplimiento a lo solicitado, enseguida el Diputado Presidente agregó: "SE INVITA A LAS DIPUTADAS, DIPUTADOS Y AL PÚBLICO ASISTENTE PERMANEZCAN EN SUS LUGARES, MIENTRAS TANTO SE DECLARA UN RECESO".- (Tocó el timbre).

Enseguida el Diputado Presidente agregó: "SE REANUDA LA SESIÓN"... (Tocó el timbre) y agregó: "SOLICITO A LA HONORABLE ASAMBLEA Y AL PÚBLICO PRESENTE PONERSE DE PIE".- En ese momento las legisladoras, los legisladores y el público presente se pusieron de pie, enseguida el Diputado Presidente agregó: "EN ESTOS MOMENTOS HACEN SU ARRIBO A ESTE RECINTO LEGISLATIVO, EL DOCTOR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, QUIEN VIENE ACOMPAÑADO DEL DOCTOR JUAN CARLOS MORENO GUILLEN, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, BIENVENIDO GOBERNADOR, ESTA ES SU CASA, TOMEN ASIENTO POR FAVOR".- En ese momento los titulares de los poderes, las legisladoras, los legisladores y el público presente dieron cumplimiento a lo solicitado, enseguida el Diputado Presidente agregó: "EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS, AGRADECE LA DISTINGUIDA PRESENCIA DEL DOCTOR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, ASÍ COMO LA DEL DOCTOR JUAN CARLOS MORENO GUILLEN, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. ASÍ MISMO AGRADECEMOS LA PRESENCIA DEL MAESTRO HUGO AGUILAR ORTIZ, COORDINADOR GENERAL DE DERECHOS INDÍGENAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, QUIEN VIENE EN REPRESENTACIÓN DEL CIUDADANO ADELFO REGINO MONTES, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS. AGRADECEMOS TAMBIÉN LA PRESENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL GABINETE LEGAL Y AMPLIADO, ÓRGANOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO. RECTORES DE UNIVERSIDADES DEL ESTADO. PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES. FUNCIONARIOS PÚBLICOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES. SEAN USTEDES BIENVENIDOS". "HONORABLE ASAMBLEA LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS, PRESENTAN DICTAMEN, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 7 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS; EN MATERIA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS. POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, WENDY ARLET HERNÁNDEZ ICHIN, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN".- La legisladora dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcribe el siguiente resolutive. -----

A las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos de la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, le fue turnada para su estudio y dictamen la **"Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; en materia de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos"**. y; -----

Con fundamento en los artículos 48 y 55 fracciones I, y V, y 153 de la Ley de Desarrollo Constitucional del Congreso del Estado de Chiapas, los Diputados y Diputadas Integrantes de la suscrita comisión, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente: -----

----- **RESOLUTIVO:** -----

Resolutive Único: Es de aprobarse la Iniciativa de **"Decreto por el que se reforma el artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; en materia de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos"**. -----

Artículo Único.- Se reforma: el artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en materia de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos; para quedar redactados de la manera siguiente: -----

Artículo 7. El Estado de Chiapas, tiene una población pluricultural y multiétnica sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, que son aquellas colectividades con una continuidad histórica de las sociedades precoloniales establecidas en el territorio estatal; y que conservan, desarrollan y transmiten sus instituciones sociales, normativas, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. Esta Constitución reconoce y protege a los siguientes: Tseltal, Tsotsil, Chol, Zoque, Tojolabal, Mame, Kakchiquel, Lacandón, Mocho, Jacalteco, Chuj y Kanjobal. -----

También protege los derechos de los indígenas que por cualquier circunstancia se encuentren asentados dentro del territorio del Estado y que pertenezcan a otros pueblos indígenas. —————

La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas. ———

Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que forman una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus sistemas normativos. —————

El derecho de los pueblos y comunidades indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad estatal. Para el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se deben tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos, de asentamiento físico y de autoadscripción. —————

Se reconoce a los pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio. —————

A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para: —————

- I. Decidir, conforme a sus sistemas normativos y de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y esta Constitución, sus formas internas de gobierno, de convivencia y de organización social, económica, política y cultural. —————
- II. Aplicar y desarrollar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes. —————

La jurisdicción indígena se ejercerá por las autoridades comunitarias de acuerdo con los sistemas normativos de los pueblos y comunidades indígenas, dentro del marco del orden jurídico vigente, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución, y leyes aplicables. —————

III. Reconocer y proteger el derecho de las comunidades indígenas a elegir de acuerdo con sus sistemas normativos a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfrutará y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad, fomentando la participación y empoderamiento de las mujeres; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal, y la soberanía del Estado. En ningún caso, sus sistemas normativos limitarán los derechos político-electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales. —

IV. Preservar, proteger y promover el desarrollo del patrimonio cultural, material e inmaterial, que comprende todos los elementos que constituyen su cultura e identidad; lenguas, usos, costumbres,

tradiciones, sistemas normativos y formas de organización social, política y económica de las comunidades indígenas. Se reconoce la propiedad intelectual colectiva respecto de dicho patrimonio, en los términos que dispongan las leyes. También garantizará a sus integrantes el acceso pleno a la justicia, una vida libre de violencia, los servicios de salud y a una educación bilingüe que preserve y enriquezca su cultura, con perspectiva de género, equidad y no discriminación. Fomentará, asimismo, la plena vigencia de los derechos de los indígenas a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos, a una vivienda digna y decorosa, así como los derechos de las mujeres, niñas y niños. —————

- V. Promover el uso, desarrollo, preservación, estudio y difusión de las lenguas indígenas como un elemento constitutivo de la diversidad cultural del Estado, así como una política lingüística multilingüe que permita su uso en los espacios públicos y en los privados que correspondan. —————
- VI. Participar, en términos del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la construcción de los modelos educativos para reconocer la composición pluricultural del Estado con base en sus culturas, lenguas y métodos de enseñanza y aprendizaje. —
- VII. Desarrollar, practicar, fortalecer y promover la medicina tradicional, así como la partería para la atención del embarazo, parto y puerperio. Se reconoce a las personas que las ejercen, incluidos sus saberes y prácticas de salud. —————
- VIII. Promover el eficaz ejercicio de los derechos de uso, disfrute y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, flora y fauna silvestres de las comunidades indígenas, conservar y mejorar el hábitat, y preservar la bioculturalidad y la integridad de sus tierras, incluidos sus lugares sagrados declarados por la autoridad competente, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes reglamentarias respectivas. —————
- IX. Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en esta Constitución, y las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley. —————
- X. Instrumentar con la participación de las comunidades indígenas los planes y programas necesarios para impulsar su desarrollo socioeconómico con perspectiva de género. —————
- XI. Se reconoce el derecho a elegir, en los municipios con población indígena, representantes en los ayuntamientos, de acuerdo con los principios de paridad de género y pluriculturalidad conforme a las normas aplicables, con el propósito de fortalecer su participación y

- representación política. _____
- XII. Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Para garantizar este derecho, en todo procedimiento o juicio, así como el trámite de resolución de controversias, en el que sean parte individual o colectivamente indígena, se deberán tomar en consideración sus sistemas normativos y especificidades culturales, usos, costumbres y tradiciones, con respeto a los preceptos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. _____
Las personas indígenas tienen en todo tiempo, el derecho a ser asistidas y asesoradas por personas intérpretes, traductoras, defensores y peritas especializadas en derechos indígenas, pluralismo jurídico, perspectiva de género, y diversidad cultural y lingüística. _____
- XIII. Las personas indígenas deberán purgar sus penas, preferentemente en los establecimientos más próximos a sus comunidades, a fin de propiciar su reintegración a éstas, como parte de su readaptación social.-
- XIV. Prohibir toda forma de discriminación de origen étnico o por razón de lengua, sexo, religión, costumbre, o condición social. La contravención a esta disposición será sancionada en los términos de la legislación penal vigente. _____
- XV. Promover y proteger la organización y el desarrollo de la familia indígena, incorporando y reconociendo sus formas tradicionales de constituirse, siempre con respeto a los derechos humanos y a la protección de la dignidad de las mujeres, las niñas y niños. _____
- XVI. Reconocer y garantizar el derecho de los municipios indígenas a la libre determinación expresada en la autonomía para decidir sobre sus formas de organización política, así como para elegir, de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de igualdad frente a los hombres. _____
- XVII. Proteger los derechos de los indígenas que esta Constitución consagra regulados por la ley reglamentaria respectiva y por las demás leyes, en sus correspondientes ámbitos de competencia, y serán, además, garantizados por las autoridades estatales y municipales, así como por las autoridades tradicionales de las comunidades indígenas. _____
- XVIII. Ejercer su derecho al desarrollo integral con base en sus formas de organización económica, social y cultural, con respeto a la integridad del medio ambiente y recursos naturales en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. _____
- XIX. Ser consultados sobre las medidas legislativas o administrativas que se pretendan adoptar, cuando estas puedan causar afectaciones o impactos significativos en su vida o entorno, con la finalidad de obtener su consentimiento o, en su caso, llegar a un acuerdo sobre tales medidas. _____

Las consultas indígenas se realizarán de conformidad con principios y normas que garanticen el respeto y el ejercicio efectivo de los derechos sustantivos de los pueblos indígenas reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en esta Constitución. _____

Cuando la medida administrativa que se pretenda adoptar beneficie a un

particular, el costo de la consulta debe ser cubierto por éste. _____

La persona física o moral que obtenga un lucro por las medidas administrativas objeto de consulta debe otorgar a los pueblos y comunidades indígenas un beneficio justo y equitativo, en los términos que establezcan las leyes aplicables.

Los pueblos y comunidades indígenas son los únicos legitimados para impugnar, por las vías jurisdiccionales establecidas, el incumplimiento del derecho reconocido en esta fracción. La ley de la materia regulará los términos, condiciones y procedimientos para llevar a cabo la impugnación. _____

B. El Estado y los Municipios, establecerán las instituciones y determinarán las políticas públicas que garanticen el ejercicio efectivo de los derechos de los pueblos indígenas y su desarrollo integral, intercultural y sostenible, las cuales deben ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos. _____

Para tal efecto, tendrán las obligaciones siguientes: _____

I. Impulsar el desarrollo comunitario y regional de los pueblos y comunidades indígenas, para mejorar sus condiciones de vida y bienestar común, mediante planes de desarrollo que fortalezcan sus economías y fomenten la agroecología, los cultivos tradicionales, en especial el sistema milpa, las semillas nativas, los recursos agroalimentarios y el óptimo uso de la tierra, libres del uso de sustancias peligrosas y productos químicos tóxicos. _____

La ley en la materia establecerá los mecanismos que faciliten la organización y desarrollo de las economías de los pueblos y comunidades indígenas, y reconocerá el trabajo comunitario como parte de su organización social y cultural. _____

II. Determinar, mediante normas y criterios compensatorios, equitativos, justos y proporcionales, asignaciones presupuestales para los pueblos y comunidades indígenas, que serán administradas directamente por estos. _____

III. Adoptar las medidas necesarias para reconocer y proteger el patrimonio cultural, la propiedad intelectual colectiva, los conocimientos y las expresiones culturales tradicionales de los pueblos y comunidades indígenas, en los términos que establezca la ley. _____

IV. Garantizar y fortalecer la educación indígena intercultural y plurilingüe, mediante: _____

a) La alfabetización y la educación en todos los niveles, gratuita, integral y con pertinencia cultural y lingüística; _____

b) La formación de profesionales indígenas y la implementación de la educación comunitaria; _____

c) El establecimiento de un sistema de becas para las personas indígenas que cursen cualquier nivel educativo; _____

d) La promoción de programas educativos bilingües, en concordancia con los métodos de enseñanza y aprendizaje de los pueblos y comunidades indígenas, y _____

e) La definición y desarrollo de programas educativos que reconozcan e impulsen la herencia cultural de los pueblos y comunidades indígenas y su importancia para el Estado; así como, la promoción de una relación intercultural, de no discriminación y libre de racismo. _____

V. Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema estatal con perspectiva intercultural, así como reconocer las prácticas de la medicina tradicional. _____

VI. Garantizar el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad con pertinencia cultural, en especial para la población infantil. _____

VII. Mejorar las condiciones de vida de los pueblos y comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que garanticen el acceso al financiamiento para la construcción y mejoramiento de vivienda, así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos, en armonía con su entorno natural y cultural, sus conocimientos y tecnologías tradicionales. _____

VIII. Garantizar la participación efectiva de las mujeres indígenas, en condiciones de igualdad, en los procesos de desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas; su acceso a la educación, así como a la propiedad y posesión de la tierra; su participación en la toma de decisiones de carácter público, y la promoción y respeto de sus derechos humanos. _____

IX. Garantizar y extender la red de comunicaciones que permita la articulación de los pueblos y comunidades indígenas, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación, caminos artesanales, radiodifusión, telecomunicación e Internet de banda ancha. _____

X. Establecer y garantizar las condiciones para que los pueblos y comunidades indígenas puedan adquirir, operar, promover, desarrollar y administrar sus medios de comunicación, telecomunicaciones y nuevas tecnologías de la información, garantizando espacios óptimos del espectro radioeléctrico y de las redes e infraestructura, haciendo uso de sus lenguas y otros elementos culturales. _____

XI. Adoptar medidas para que los pueblos y comunidades indígenas accedan a los medios de comunicación e información en condiciones de dignidad, equidad e interculturalidad, sin discriminación alguna para que reflejen la diversidad cultural indígena. _____

XII. Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la creación de empleos, la incorporación de tecnologías y sus sistemas tradicionales de producción, para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización. _____

XIII. Establecer políticas públicas para proteger a las comunidades y personas indígenas migrantes. _____

XIV. Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo y de los Planes Municipales de Desarrollo y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen. _____

XV. Celebrar consultas y cooperar de buena fe con los pueblos y comunidades indígenas, por medio de sus instituciones representativas, antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que puedan causar afectaciones o impactos significativos en su vida o entorno, en los términos de la fracción XIX del Apartado A del presente artículo. _____

El Estado y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán establecer las partidas específicas en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos, para que los pueblos y comunidades indígenas las administren y ejerzan conforme a las leyes de la materia. _____

Sin perjuicio de los derechos aquí establecidos a favor de los indígenas, sus comunidades y pueblos, toda comunidad equiparable a aquéllos tendrá en lo conducente los mismos derechos tal y como lo establezca la ley. —————

C. Esta Constitución reconoce a los pueblos y comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su autodenominación, como parte de la composición pluricultural del Estado. Tendrán en lo conducente los derechos señalados en los apartados anteriores de este artículo, a fin de garantizar su desarrollo e inclusión social, en los términos que establezca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y esta Constitución, así como su libre determinación que se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad estatal. Los pueblos y comunidades afromexicanas se integran por descendientes de personas originarias de poblaciones del continente africano trasladadas y asentadas en el territorio estatal desde la época colonial, con formas propias de organización social, económica, política y cultural, o parte de ellas, y afirman su existencia como colectividades culturalmente diferenciadas. —————

Los pueblos y comunidades afromexicanas tienen el carácter de sujetos de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Tienen además derecho a: —————

I. La protección de su identidad cultural, modos de vida, expresiones espirituales y de todos los elementos que integran su patrimonio cultural, material e inmaterial y su propiedad intelectual colectiva, en los términos que establezca la ley; —————

II. La promoción, reconocimiento y protección de sus conocimientos, aportes y contribuciones en la historia nacional y a la diversidad cultural del Estado, debiendo quedar insertas en las modalidades y niveles del Sistema Educativo Nacional, y —————

III. Ser incluidos en la producción y registros de datos, información, estadísticas, censos y encuestas oficiales, para lo cual las instituciones competentes establecerán los procedimientos, métodos y criterios para inscribir su identidad y autoadscripción. —————

D. Esta Constitución reconoce y el Estado garantiza el derecho de las mujeres indígenas y afromexicanas a participar de manera efectiva y en condiciones de igualdad sustantiva en los procesos de desarrollo integral de sus pueblos y comunidades; en la toma de decisiones de carácter público; en la promoción y respeto de sus derechos de acceso a la educación, a la salud, a la propiedad y a la posesión de la tierra y demás derechos humanos. —————

Se reconoce y garantiza el derecho de la niñez, adolescencia y juventud indígena y afromexicana a una atención adecuada, en sus propias lenguas, para hacer efectivo el conocimiento y ejercicio pleno de sus derechos de acceso a la educación, a la salud, a la tecnología, al arte, la cultura, el deporte y la capacitación para el trabajo, entre otros. Asimismo, para garantizar una vida libre de exclusión, discriminación y violencia, en especial de la violencia sexual y de género, y para establecer políticas dirigidas a prevenir y atender las adicciones, con visión de respeto a sus identidades culturales. —————

El Estado y los municipios establecerán las medidas necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y esta Constitución, con el propósito de eliminar la discriminación, racismo, exclusión e invisibilidad de las que sean objeto los

pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas. _____
 La ley establecerá las normas y mecanismos que aseguren el respeto y la implementación de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas reconocidos en esta Constitución. _____
 Se establecen en el presente artículo las bases y mecanismos para asegurar la efectiva observancia de todo lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. _____

_____ **Transitorios** _____

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial. _____

Artículo Segundo.- El Congreso del Estado de Chiapas, en un plazo no mayor a un año contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberá realizar las adecuaciones normativas correspondientes, para dar cumplimiento al presente Decreto. _____

Artículo Tercero.- Se derogan todas las disposiciones de menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto. _____

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se le dé debido cumplimiento. _____

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos de las Diputadas y los Diputados presentes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanos de la Sexagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en el Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 12 días del mes de febrero del 2025. _____

Al finalizar la lectura del resolutivo, la Diputada Secretaría expresó: "ESTA LEÍDO EL DICTAMEN, DIPUTADO PRESIDENTE".- En ese momento el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, HONORABLE ASAMBLEA, ESTA PRESIDENCIA SE PERMITE INFORMAR QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 182 FRACCIÓN IV, INCISO B) DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE HAN INSCRITO PARA ARGUMENTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS SIGUIENTES ORADORES: DIPUTADO DOMINGO VELÁZQUEZ MÉNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. DIPUTADA FLOR DE MARÍA GUIRAO AGUILAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO, DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS. DIPUTADA ANA MARÍA SOLÍS RUÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO, DEL PARTIDO DEL TRABAJO. DIPUTADA MARÍA ROSELIA JIMÉNEZ PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO, DEL PARTIDO DEL TRABAJO. DIPUTADA BERTHA FLORES SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. DIPUTADA WENDY ARLET HERNÁNDEZ ICHIN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO, DEL PARTIDO MORENA. EN RAZÓN A LO ANTERIOR, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO DOMINGO VELÁZQUEZ MÉNDEZ, HASTA POR CINCO MINUTOS, PARA ARGUMENTAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE DISCUTE, ADELANTE COMPAÑERO DIPUTADO".- El legislador hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Mi estimado Doctor Eduardo Ramírez Aguilar, Gobernador de nuestro Estado de Chiapas, lo saludo con

mucho aprecio, Doctor Juan Carlos Moreno Guillen, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura del Estado, bienvenido, Diputado Luis Ignacio Avendaño Bermúdez, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, invitadas e invitados especiales de diferentes dependencias del Estado, presidentas y presidentes municipales, compañeras y compañeros diputados, pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas de nuestro estado de Chiapas, medios de comunicación muy buenos días, (Habla en lengua)... Como Presidente de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas, (Hablo en lengua) (Inaudible) me siento muy alegre que el día de hoy, con la reforma del artículo 7 de nuestra Constitución Local, se hace palpable el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, como sujetos de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio; pero no solo eso, sino que se nos da la facultad para ejercer nuestros derechos y tomar decisiones en nuestros pueblos y comunidades, en nuestras asambleas, de acuerdo a nuestras costumbres; las cuales serán respetadas por el gobierno y por la sociedad. También se va impulsar el desarrollo comunitario y regional de los pueblos y comunidades indígenas para mejorar sus condiciones de vida y bienestar común, así como determinar asignaciones presupuestales para los pueblos y comunidades indígenas, que serán administradas directamente por ellos. Con esta reforma, se va garantizar y fortalecer la educación indígena intercultural y plurilingüe mediante la alfabetización, (Inaudible) el acceso a la educación de todos los niveles, la formación de los profesionales indígenas y el establecimiento de un sistema de becas para las personas indígenas que cursen cualquier nivel educativo. Esto significa un gran avance para los chiapanecos, porque nos perfilamos hacia una sociedad justa, inclusiva y equitativa; con el trabajo en conjunto de las autoridades de los tres órdenes de gobierno, haremos que se haga realidad, que se vea materializada, que no quede en un solo texto, en una simple reforma. Para eso, trabajaremos en unidad con nuestro Gobernador del Estado de Chiapas, Eduardo Ramírez Aguilar, quien está demostrando ser aliado, un amigo de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas; dando prioridad a los 29 municipios más marginados, (Inaudible) para mejorar las condiciones vida de nuestros hermanos indígenas en materia de: infraestructura, educación, salud, entre otros, en este sentido podemos hablar del humanismo que transforma. Que viva Chiapas, que vivan los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas. Es cuanto diputado presidente, gracias.- Al finalizar la intervención del legislador, el Diputado Presidente agregó: "SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA FLOR DE MARÍA GUIRAO AGUILAR, HASTA POR CINCO MINUTOS".- La legisladora hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Con su venia presidente de la mesa directiva, Diputado Luis Ignacio Avendaño Bermúdez, compañeras y compañeros legisladores de esta Sexagésima Novena Legislatura, señoras y señores representantes de los medios de comunicación, antes que nada y de manera muy especial, saludo la presencia en esta Soberanía (Inaudible) de un chiapaneco ejemplar un gran amigo y aliado cuya vida de servicio público y actividad política, siempre han estado ligadas al destino de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, bienvenido ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Doctor Eduardo Ramírez Aguilar, Saludo al Magistrado

Presidente del Poder Judicial del Estado Juan Carlos Moreno Guillén, a las y a los servidores del Poder Ejecutivo, que también hoy nos están acompañando, así también saludo con mucho cariño a mis amigas y amigos presidentes y presidentas municipales de los pueblos originarios de Chiapas, Jam ach ulel abre tu conciencia. Compañera y compañero legislador, para que hoy armonicemos nuestra constitución con el artículo segundo de nuestra Carta Magna, más ahora que se presenta a consideración de esta asamblea, la iniciativa de reforma del artículo séptimo de nuestra constitución, para armonizarnos con el artículo segundo de la Constitución Federal, la cual reconoce a los pueblos y comunidades indígenas, como sujetos de derecho público e impulsa su desarrollo comunitario, es motivo de satisfacción reconocer y pronunciarme a favor de esta propuesta que encabeza nuestra compañera Diputada Wendy Arlet Hernández Ichin, al presentar a consideración de esta asamblea la iniciativa de reforma del artículo séptimo de nuestra Constitución, una propuesta que ajuste el reloj de la estructura constitucional de Chiapas, con la nueva era que se vive en el país, bajo la guía humanista de la Doctora la Presidenta de la República, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, y con el liderazgo transformador de nuestro gran aliado el Gobernador el Doctor Eduardo Ramírez Aguilar, lo afirmo como chiapaneca, orgullosa de ser originaria del bonito municipio Tseltal que es Chilón y porque siempre he estado vinculada a la lucha a favor de los derechos humanos y a la inclusión de la mujer indígena en la vida política, económica y social de Chiapas, además estoy segura que no voy a dejar de hacerlo. El Partido Redes Sociales Progresistas, se pronuncia a favor de la reforma, porque vemos en su contenido claramente manifiestos, además, de la atención a la salud, la nutrición, educación y la alfabetización, el derecho de las mujeres y de los hombres indígenas y afromexicanos, a participar de manera efectiva igualitaria en el desarrollo integral de sus comunidades, apoyamos la iniciativa porque vemos el objetivo claro de garantizar a la mujer indígena, una vida libre de exclusión, discriminación y violencia sexual y de género, asuntos que nos comprometen como legisladores a trazar políticas públicas, de prevención, así como de respeto a todas sus identidades culturales de estos pueblos maravillosos indígenas. Compañeras y compañeros legisladores, con mi voto a favor de la reforma y con el testimonio de honor de nuestro Gobernador de Chiapas, quiero dejar en claro, que legislar en materia de los derechos de los pueblos indígenas, significa apelar a nuestra sensibilidad social, significa actuar con ética y políticamente a favor del bienestar de ellos, y sobre todo es abrir nuestra mente y nuestro corazón al pensamiento que nos reconcilia como buenos chiapanecos y chiapanecas. Es cuanto muchísimas gracias.- Al finalizar la intervención de la legisladora, el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA, SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA ANA MARÍA SOLÍS RUÍZ, HASTA POR CINCO MINUTOS, ADELANTE COMPAÑERA DIPUTADA".- La legisladora hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Con su venia diputado presidente, honorable asamblea, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación y digitales, hermanas y hermanos indígenas y afromexicanos, pueblo de Chiapas que hoy nos visita. Hoy es un día histórico, hoy estamos aquí para dar un paso firme hacia la justicia, la dignidad y el reconocimiento pleno de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos

de nuestro Estado, como joven indígena Tojolabal, me siento honrada de estar ante ustedes para hablar a favor de esta iniciativa de reforma al artículo 7 de nuestra constitución. Chiapas es un Estado que late al ritmo de la diversidad, somos un mosaico de culturas, lenguas y tradiciones. Según datos del INEGI en nuestro Estado habitan más de 1.4 millones de personas indígenas, lo que representa aproximadamente el 27% de la población total, además, contamos con una población afroamericana de 56 mil personas aproximadamente, que aunque históricamente invisibilizada, ha contribuido de manera invaluable a la construcción de nuestra identidad chiapaneca, sin embargo, a pesar de ser una parte fundamental de nuestra sociedad, los pueblos indígenas y afroamericanos han enfrentado siglos de marginación, discriminación y exclusión. Hoy, desde este recinto tenemos la oportunidad de cambiar esta historia, esta reforma no es solo un acto legislativo, es un acto de justicia, de reconocimiento y de reparación histórica. Quiero reconocer la presencia aquí de nuestro Gobernador el Doctor Eduardo Ramírez Aguilar, un líder comprometido con los pueblos indígenas de Chiapas, quien ha trabajado incansablemente para honrar nuestra diversidad y construir puentes de diálogo, su presencia hoy, refuerza su compromiso con la justicia y la igualdad. Esta iniciativa busca armonizar nuestra Constitución Local, con la Constitución Federal, garantizando el derecho libre a la determinación, la autonomía y el respeto irrestricto a los sistemas normativos de los pueblos indígenas, pero no solo eso, también reconoce a las comunidades afroamericanas como sujetos de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, esto significa que por primera vez se les otorga el lugar que merecen en la vida política, social y cultural de Chiapas. Honorable asamblea, esta reforma no es un capricho, es una necesidad. En Chiapas el 74% de los municipios tienen presencia indígena y en muchos de ellos las condiciones de vida son de extrema pobreza, según el CONEVAL el 77.1 de la población indígena en Chiapas, vive en pobreza y el 34.4 en pobreza extrema, estas cifras no son solo números, son rostros, son familias, son comunidades enteras que claman por un cambio, esta reforma es ese cambio, es la oportunidad de garantizar que los pueblos indígenas y afroamericanos tengan acceso a la tierra, a los recursos naturales, a la educación, a la salud intercultural y a la justicia, en sus propios términos, es la oportunidad de que las mujeres indígenas quien quienes han sido doblemente marginadas por su género y su origen étnico, puedan participar plenamente en la toma de decisiones y en el desarrollo de sus comunidades. Pero compañeras y compañeros diputados, hoy no termina nuestro trabajo tenemos un plazo no mayor a un año para realizar los trabajos correspondientes, para dar cumplimiento a este decreto, a partir de hoy, tenemos una tarea enorme por delante, les invito a todas y todos ustedes a sumarse a este esfuerzo, a trabajar hombro con hombro, con dedicación y compromiso para garantizar que estas reformas no se queden en el papel, sino que se traduzcan en acciones concretas que transformen la vida de nuestras comunidades, esto es una responsabilidad legislativa compartida, un compromiso con el futuro de Chiapas. Por eso compañeras y compañeros diputados, les pido que voten a favor de esta iniciativa, no lo hagan solo por cumplir con un trámite legislativo, háganlo por las comunidades que hoy nos están viendo, por las generaciones futuras, que merecen un Chiapas más justo y más digno, hoy más que nunca debemos honrar las palabras de nuestros ancestros, somos raíz, somos

identidad, somos resistencia y hoy desde este congreso decimos con firmeza, somos pueblos indígenas, somos afromexicanos, somos cultura viva y somos parte fundamental de Chiapas y de México, que viva México, que viva Chiapas. Muchas gracias.- Al finalizar la intervención de la legisladora, el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA, SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA MARÍA ROSELIA JIMÉNEZ PÉREZ, HASTA POR CINCO MINUTOS, ADELANTE COMPAÑERA DIPUTADA".- La legisladora hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Con su permiso señor presidente de la mesa directiva, del honorable congreso, solicitó respetuosamente a usted me permita 2 minutos más excederme del tiempo establecido.- En ese momento el Diputado Presidente agregó: "ADELANTE DIPUTADA".- Enseguida la diputada continuo con su intervención y agregó: Gracias. Hombres y mujeres de Chiapas, honorable congreso del estado, diputadas y diputados, Doctor Eduardo Ramírez Aguilar, Gobernador Constitucional de nuestro estado de Chiapas, muchas gracias señor gobernador por este nuevo Chiapas; Doctor Juan Carlos Moreno Guillén, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura; hombres y mujeres, presidentes y presidentas municipales, distinguidas invitadas e invitados especiales, medios de comunicación, (Habla en lengua), buenos días, muchas gracias, estamos aquí. (Canta en lengua) Traducción del canto: Vengan voces, vengan voces, todas, todas, nuestros pensamientos y nuestros corazones uniremos, tomados de las manos andaremos este camino, que nos llevará a cosechar el fruto de nuestros valores. Hace ya muchos años me acompaña esta canción en diferentes momentos de la vida, de tristeza, de esperanza, pero sobre todo en un momento tan importante como este, de alegría por sueños hechos realidades. Honor a quien honor merece, mi reconocimiento a los hombres y mujeres del ejército zapatista de liberación nacional por levantarnos la mirada y seguir trazando senderos por el respeto a los derechos fundamentales y todo lo que valemos los hombres y mujeres indígenas y afromexicanos, gracias a quienes ofrendaron su vida por este cambio a nuestra realidad, por la justicia, mi reconocimiento a hermanos de los movimientos indígenas en su lucha por la vida, en especial al Antropólogo Tsotsil Jacinto Arias Pérez, quién está presente, muchas gracias; (Habla en lengua) Doctor Jacinto, al escritor y poeta nahuatl Natalio Hernández, al hermano Marcos Matías Alonso, al doctor que en paz descansa Irineo Rojas purépecha de Michoacán, a la cantora purépecha Nana Rocío Próspero Maldonado, a todas y a todos gracias por su gran legado, por su incansable lucha por la causa y la reivindicación de nuestros pueblos, hombres y mujeres no indígenas que abanderan nuestra causa por un mundo más justo y más humano, muchas gracias, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, gran humanista, donde quiera que se encuentre señor muchas gracias, usted no solamente es mente, es usted un hombre de gran corazón cuyos latidos hizo brotar la justicia a través de la iniciativa del reconocimiento, atención y el respeto a la diversidad lingüística y cultural de este país, tomando en cuenta la valiosa historia, los valores, la espiritualidad, la sabiduría ancestral, la identidad, el aporte del gran conocimiento en la resistencia de los pueblos a favor de la vida, en el respeto a los elementos sagrados del universo y de nuestra madre tierra que es nuestra casa, (Habla en lengua) gracias inolvidable y gran hombre expresidente Andrés

Manuel López Obrador. La reforma al artículo segundo constitucional y por ende al artículo séptimo de la Constitución Política de nuestro Estado de Chiapas, significa empezar a saldar la deuda histórica, que el Estado tiene con los hombres y mujeres indígenas y afromexicanos, es su derecho a la igualdad sustantiva, al respeto a sus costumbres, patrimonio, formas de gobierno y territorios, es su derecho a su desarrollo integral, con dignidad y como dice nuestra valiente y gran mujer que tenemos como presidenta la gran Doctora Claudia Sheinbaum "Todos somos iguales", los pueblos serán consultados sobre las políticas públicas y leyes que se implementen en relación con su pueblo, (Habla en lengua) palabra de mi pueblo Tojolabal (Habla en lengua) a levantar la mano hombres y mujeres indígenas, la mano firmes y decididos siempre a favor del pueblo con un sí o con un no. No volverán los oscuros tiempos de cuando los gobiernos lanzaron campaña y esterilizaron a muchas mujeres indígenas sin aviso, sin su consentimiento o aquellos grises tiempos cuando los abuelos cargaban al patrón en su silla sobre sus espaldas, por mucho mal que hicieron yo les llamo y les llamaré siempre malos gobiernos, no más acteal, que en gloria estén nuestros hermanos y hermanas, no más desaparecidos como los jóvenes estudiantes de Ayotzinapa, no más discriminación, no al racismo, no al clasismo, desde luego que la ley no será más letra muerta verdad, las reformas quieren decir que no estarán más los hombres y mujeres indígenas sujetos a la voluntad buena o mala de los gobiernos o del patrón, que la fuerza espiritual de nuestros ancestros, padres y madres nos cubra de fortaleza para seguir edificando juntos en unidad, en respeto, en armonía y en sus enseñanzas que son ejemplo, este gran proyecto nuestro de la cuarta transformación, de la vida pública de México en donde todos somos parte, estamos parados en el pasado que duele y la luz de los nuestros nos permitirá edificar un glorioso presente, así como somos muchos rostros y un gran corazón. Doctor Eduardo Ramírez Aguilar, hombre valiente, humilde, pero sobre todo de gran corazón, aplaudo al universo y lo digo de corazón, aplaudo al universo y doy gracias a Dios por su llegada, hombre de pueblo, gracias también al señor Fiscal Jorge Luis Llaven Abarca, al Secretario de Seguridad del Pueblo Doctor Óscar Alberto Aparicio, porque sin la paz, no hay ley que valga. Se están secando las lágrimas que estaba derramando el pueblo, retornan las horas serenas, oh pueblos originarios y afromexicanos de Chiapas, en este año dedicado a la mujer indígena y dedicado en el Estado a una gran mujer de talla universal Rosario Castellanos, retomo sus palabras los indígenas, los indígenas, no son objetos de comercio que los artistas gusten de reproducir o de pintar, en esta nueva relación de los pueblos originarios con el Estado, con la ley no somos el pasado, hombres y mujeres indígenas y afromexicanos presentes hoy en la resistencia con dignidad, vivan los pueblos originarios, viva Chiapas, viva la paz (Habla en lengua).- Al finalizar la intervención de la legisladora, el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA BERTHA FLORES SÁNCHEZ, HASTA POR CINCO MINUTOS, PARA ARGUMENTAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE DISCUTE, ADELANTE COMPAÑERA DIPUTADA".- La legisladora hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Con su permiso diputado presidente, estimadas y estimados compañeros legisladores, pueblo de Chiapas, medios de comunicación, plataformas digitales, a mis

hermanos y hermanas indígenas bienvenidos a casa. (Habla en lengua). Señor gobernador es un gusto saludarlo y gracias por acompañarnos. Hoy nos encontramos aquí para debatir una reforma de una gran trascendencia para nuestro Estado, una reforma que busca reconocer, proteger, y garantizar los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos de Chiapas, el artículo 7 de nuestra Constitución Estatal es un pilar fundamental para la identidad y el reconocimiento de nuestros pueblos originarios, quienes han sido los guardianes de nuestra historia, cultura, y tradiciones, sin embargo, es una realidad innegable que estas comunidades han sido históricamente marginadas y relegadas en la toma de decisiones, es momento de cambiar esa realidad y hacer justicia en esta nueva era, es la nueva era de los pueblos y comunidades indígenas, la reforma que hoy analizamos no es solo un cambio de redacción en nuestra Carta Magna, es un paso firme hacia un Chiapas más inclusivo y justo, donde la diversidad étnica y cultural sea reconocida plenamente en el marco legal y en la vida cotidiana, se trata de garantizar que los pueblos indígenas y afroamericanos tengan el derecho a la autodeterminación, a la consulta libre, previa e informada y a la participación efectiva en los asuntos públicos que los atañen. Me siento orgullosa de ser una mujer con raíces indígenas y hablar mi lengua materna que es el Tzeltal, nací y crecí en una comunidad indígena donde era difícil el acceso a los servicios públicos, a la salud, a la educación; hoy levanto la voz a favor de mis hermanas y hermanos indígenas, no podemos negar la deuda histórica que tenemos con estas comunidades, ni podemos seguir ignorando las brechas de desigualdad que persisten en materia de acceso a la educación, salud, justicia y desarrollo económico. Reformar el artículo 7 es reconocer su papel fundamental en la construcción del presente y el futuro de nuestro Estado, asimismo, esta reforma nos alinea con los principios constitucionales a nivel nacional y con los tratados internacionales en materia de derechos indígenas como el convenio 119 de la (Inaudible) y la declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, no se trata de contenciones sino de justicia y reconocimiento de derechos de los pueblos originarios; compañeras y compañeros legisladores al votar a favor de esta reforma estamos enviando un mensaje claro en Chiapas, la diversidad es la fortaleza y el respeto a los pueblos originarios y afroamericanos, es un compromiso inquebrantable hoy con nuestra decisión podemos dar un paso histórico hacia un Estado más equitativo y justo. Votemos a favor de esta reforma, votemos por la justicia, por la inclusión y por el respeto a la identidad de nuestros pueblos originarios, porque en esta nueva era, es la era de los pueblos originarios, por un Chiapas donde la voz de todas y todos sea escuchada y respetada, sigamos floreciendo juntos a los pueblos originarios. Muchas gracias (Habla en lengua).- Al finalizar la intervención de la legisladora, el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS COMPAÑERA, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA WENDY ARLET HERNÁNDEZ ICHIN, HASTA POR CINCO MINUTOS, ADELANTE COMPAÑERA".- La legisladora hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Con su venia diputado presidente, saludo con gusto al Gobernador del Estado de Chiapas, al Doctor Eduardo Ramírez Aguilar, al Doctor Juan Carlos Moreno Guillén, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a las autoridades municipales, estatales y federales que hoy nos acompañan, sean

todas y todos bienvenidos. Compañeras y compañeros legisladores, hoy no vengo a pedir, vengo a afirmarles, no vengo a convencer, vengo a recordarles una verdad que ha estado presente desde siempre, los pueblos indígenas y afromexicanos no somos pasado, somos presente y somos futuro, hemos resistido siglos de olvido, de exclusión, de decisiones tomadas sin nosotros y sin embargo aquí estamos de pie, con la frente en alto, con la voz firme y con la dignidad intacta. Hoy, esta tribuna no es solo un lugar donde se discuten las leyes, hoy, esta tribuna es la voz de los Tsotsiles que siembran con sus manos la tierra que nos alimenta, de los Tseltales que resguardan la selva, de los Choles que cuidan los ríos, de los Zoques que sostienen las montañas, de los afromexicanos que han dejado su huella imborrable en las costas; esta reforma a nuestra Constitución local no es un favor, ni una concesión, es justicia, es el reconocimiento de que nuestras comunidades no son adornos culturales, ni paisajes turísticos, sino pueblos con derecho a decidir sobre su propio destino, con derecho a gobernarse, con derecho a existir, sin pedir permiso, esta reforma no es solo un reconocimiento simbólico, es una garantía de derechos con efectos reales en la vida de nuestras comunidades, esta reforma se traducirá en hechos concretos en los sistemas normativos indígenas reconocidos como una forma legítima de impartir justicia, siempre en comunión con los principios de derechos humanos y de equidad, así como con esta reforma también un compromiso con la transparencia, pues a partir de este año más de 1000 comunidades recibirán recursos directos para que ellos manejen los proyectos que prioricen necesarios para sus propias comunidades, porque la justicia también significa autonomía y desarrollo con dignidad, y no estamos solos en este camino, desde el Gobierno Federal nuestra Presidenta la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, ha dejado claro que la transformación de México tiene rostro indígena, tiene voz de mujer y tiene el espíritu de lucha de quienes nunca se han rendido, y en Chiapas bajo el liderazgo de nuestro Gobernador el Doctor Eduardo Ramírez Aguilar, hemos visto el compromiso de nuestras comunidades que se traduce en hechos, en apoyo y en acompañamiento real y este no es un día cualquiera, es el día en que Chiapas decide si quiere seguir en el pasado o si quiere dar un paso firme hacia un futuro, ¿Queremos un Chiapas donde un niño Tojolabal tenga que olvidar su lengua para poder aspirar a un mejor futuro?, ¿Queremos un Chiapas donde nuestras comunidades sigan esperando justicia mientras otros deciden por ellos?, pues yo no quiero ese Chiapas y sé que ustedes tampoco, nuestro gobernador lo ha dicho con claridad: "Chiapas se construye desde sus pueblos" y eso significa legislar con ellos, no sobre ellos, significa garantizar que sus decisiones tengan fuerza de ley, que sus lenguas se escuchen en las escuelas, en los hospitales, en los tribunales, que sus sistemas normativos sean reconocidos y respetados, este es el momento del cambio, porque no hay democracia sin inclusión, no hay justicia sin reconocimiento y no hay futuro sin nuestras raíces; por eso hoy votemos con conciencia, votemos con memoria, votemos con la certeza de que hoy estamos haciendo lo correcto, porque cuando las futuras generaciones nos pregunten qué hicimos por nuestros pueblos podamos responder con orgullo que caminamos con nuestra gente, que honramos nuestra historia y defendimos su dignidad. Compañeras y compañeros, nuestros pueblos indígenas han resistido por siglos, pero ya no queremos seguir resistiendo, queremos caminar con libertad, con derechos

cumplidos, con oportunidades reales para todas y todos, y yo hoy elijo la justicia, elijo la dignidad, elijo un Chiapas más justo, más fuerte y más libre, por eso hagamos esta nuestra lucha y convirtámosla en un compromiso diario, no sólo desde esta tribuna, sino en cada decisión, en cada gestión, en cada espacio donde podamos abrir un camino a un Chiapas con mayor justicia, a equidad y a libertad. Muchas gracias.- Al finalizar la intervención de la legisladora, el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA, AGOTADA LA LISTA DE ORADORES Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 219 DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO, PROCEDEREMOS A SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL EL DICTAMEN PRESENTADO. POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista donde emitieron su voto las diputadas y diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, WENDY ARLET HERNÁNDEZ ICHIN, SE SIRVA VERIFICAR SI FALTA ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA POR EMITIR SU VOTO".- En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y agregó: "SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI FALTA ALGUNA LEGISLADORA O LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO".- Ninguna legisladora o legislador levanto la mano, ni de viva voz, enseguida la Diputada Secretaria agregó: "NO FALTA NINGUNA LEGISLADORA O LEGISLADOR, POR EMITIR SU VOTO DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, APROBADO CON TREINTA Y OCHO VOTOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN SEGUNDA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. DE IGUAL MANERA COMUNÍQUESE DE INMEDIATO A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, CON COPIA DE DICHA MINUTA PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN TERCERA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL". "SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ESTA MESA DIRECTIVA, A EFECTO DE QUE VERIFIQUE EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE DEN RESPUESTA A LA MISMA Y SE PROPONGA LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE". "HONORABLE ASAMBLEA HABIÉNDOSE AGOTADO LOS ASUNTOS QUE MOTIVARON LA APERTURA DEL CUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE ESTA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, PROCEDEREMOS A CLAUSURAR LOS TRABAJOS. SOLICITO A LOS TITULARES DE LOS PODERES EJECUTIVO Y JUDICIAL, A LA HONORABLE ASAMBLEA Y AL PÚBLICO PRESENTE PONERSE DE PIE, POR FAVOR".- En ese momento los titulares de los poderes, las legisladoras, los legisladores y el público presente se pusieron de pie, enseguida el Diputado

Presidente agregó: "SIENDO LAS DOCE HORAS CON ONCE MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO 2025, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN TERCERA DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO, LA HONORABLE SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS, CLAUSURA SU CUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL". "SOLICITÓ A LOS TITULARES DE LOS PODERES Y AL PÚBLICO PRESENTE TOMAR ASIENTO, POR FAVOR".- En ese momento los titulares de los poderes y el público presente dieron cumplimiento a lo solicitado, enseguida el Diputado Presidente agregó: "ESTA PRESIDENCIA AGRADECE LA DISTINGUIDA PRESENCIA DEL DOCTOR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, ASÍ COMO LA DEL DOCTOR JUAN CARLOS MORENO GUILLEN, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA; NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE LEVANTA LA PRESENTE SESIÓN, AGRADECIÉNDOLES SU AMABLE ASISTENCIA". (Tocó el timbre). _____

DIPUTADO PRESIDENTE

LUIS IGNACIO ATENDAÑO BERMÚDEZ

DIPUTADA PROSECRETARIA
EN FUNCIONES DE SECRETARIA

ANDREA NEGRÓN SÁNCHEZ

DIPUTADA SECRETARIA

MARCELA CASTILLO ATRISTAIN

DIPUTADA PROSECRETARIA
EN FUNCIONES DE SECRETARIA

ANA KAREN RUIZ SOUTIÑO

DIPUTADA SECRETARIA

WENDY ARLET HERNÁNDEZ ICHIN